

Poder Ejecutivo
ESTADO DE HIDALGO
GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLV

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de Agosto de 2012

Núm. 32

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación Marco Suscrito el 9 de marzo de 2011 y que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la que en lo sucesivo se le denominará como "LA SECRETARIA" y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, al que en lo sucesivo se le denominará como el "GOBIERNO DEL ESTADO", para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un seguro agrícola catastrófico en beneficio de productores rurales de bajos ingresos en 372,703 Has., dedicadas a los cultivos de Avena, Café, Canola, Cebada, Cítricos, Durazno, Frijol, Maíz, Manzana, Nopal y Trigo en 84 Municipios del Estado de Hidalgo, como parte del componente atención a desastres naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA).

Págs. 2 - 6

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Págs. 7 - 24

Acta de Cabildo.- En la que se aprueba la publicación únicamente del índice temático del Plan Municipal de Desarrollo de Omitlán de Juárez, Hidalgo 2012-2016.

Págs. 25 - 26

Fé de Erratas en relación al DECRETO NUM. 276 QUE CONTIENE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 31, Alcance, Tomo CXLV, de fecha 30 de Julio de 2012.

Pág. 27

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 28 - 55

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Acuse de recibo electrónico.**Anexo Técnico del Convenio de Coordinación**FOLIO: **300578** Caracteres de autenticidad: **65d013da1b458d6959fb4dedae79f948****GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO****DELEGACION ESTATAL
HIDALGO**SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

12/5/2011

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2011 Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR:

M.V.Z FRANCISCO VELARDE GARCÍA
DELEGADO DE LA SAGARPA

Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR:

LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LIC. NUVIA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS

PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS EN 372,703 HAS DEDICADAS A LOS CULTIVOS DE AVENA, CAFÉ, CANOLA, CEBADA, CÍTRICOS, DURAZNO, FRIJOL, MAÍZ, MANZANA, NOPAL Y TRIGO EN 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO COMO PARTE DEL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (CADENA), AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Con base en la normatividad vigente de la SAGARPA, las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico como parte integrante del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, suscrito el 9 de marzo de 2011, para contratar el Seguro Agrícola, Pecuário, Acuícola o Pesquero Catastrófico en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, previa autorización de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA).

Considerando que por solicitud oficial a LA SECRETARÍA, el LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, mediante solicitud electrónica con Folio 300578 recibida con fecha 24 de marzo de 2011 solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de ACATLAN, ACAXOCHITLAN, ACTOPAN, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, AJACUBA, ALFAJAYUCAN, ALMOLOYA, APAN, ARENAL EL, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, ATOTONILCO EL GRANDE, CALNALI, CARDONAL, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, CHILCUAUTLA, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ELOXOCHITLAN, EMILIANO ZAPATA, EPAZOYUCAN, FRANCISCO I. MADERO, HUASCA DE OCAMPO, HUAUTLA, HUAZALINGO, HUEHUETLA, HUEJUTLA DE REYES, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, JACALA

DE LEDEZMA, JALTOCAN, JUAREZ HIDALGO, LOLOTLA, METEPEC, METZQUITITLAN, METZTITLAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE, MISION LA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, MOLANGO, NICOLAS FLORES, NOPALA DE VILLAGRAN, OMITLAN DE JUAREZ, PACHUCA, PACULA, PISAFLORES, PROGRESO DE OBREGON, SAN AGUSTIN TLAXIACA, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, SAN FELIPE ORIZATLAN, SAN SALVADOR, SANTIAGO DE ANAYA, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN, TASQUILLO, TECOZAUTLA, TENANGO DE DORIA, TEPEAPULCO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIANGUISTENGO, TIZAYUCA, TLAHUELILPAN, TLAHUILTEPA, TLANALAPA, TLANCHINOL, TLAXCOAPAN, TOLCAYUCA, TULA DE ALLENDE, TULANCINGO, VILLA DE TEZONTEPEC, XOCHIATIPAN, XOCHICOATLAN, YAHUALICA, ZACUALTIPAN DE ANGELES, ZAPOTLAN DE JUAREZ, ZEMPOALA, ZIMAPAN en caso de ocurrir vientos, granizo, helada, inundación y sequía.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN.- Haber firmado un Convenio de Coordinación Marco el 9 de marzo de 2011, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos.

APARTADOS

I. DE LOS RECURSOS

PRIMERO.- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo Técnico, LA SECRETARÍA aportará en una o varias exhibiciones recursos que ascienden un monto de \$32,294,844.25 (Treinta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), aprobados por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA) mediante el Acuerdo CD/CADENA 11/08E-28/04/2011 fechado el 28 de abril de 2011, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto del ejercicio fiscal del año 2011, del Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011, procurando que dicha aportación se efectúe 5 días hábiles posteriores a cuando se tengan las autorizaciones referidas y la documentación necesaria.

SEGUNDO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$7,156,782.34 (Siete millones ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos 34/100 M.N) sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2011, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en los recursos aprobados por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA) de fecha 28 de abril de 2011.

El GOBIERNO DEL ESTADO podrá disponer de los recursos Federales amparados en el presente Anexo Técnico, para cubrir el pago directamente a la compañía aseguradora, respetando en todo momento el principio de coparticipación que establecen la normatividad vigente de la SAGARPA en su Artículo 27, fracción I y dando cumplimiento a los plazos establecidos en la fracción II. Numeral V y IX.

Al respecto, se manifiesta que la cuenta bancaria en la que serán depositados y ejercidos los recursos Federales es una cuenta productiva y que para tal efecto, se anexa el formato de Registro del SECOBAN y que el recibo oficial fiscal será remitido en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

TERCERO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, como responsable de la ejecución y operación del Componente deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo CD/CADENA 11/08E-28/04/2011 que a la letra dice:

La Comisión Dictaminadora del Programa del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA), de conformidad con las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para **84 municipios** de la Entidad, presentada por el **Lic. Manuel Sánchez Olvera, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural**, mediante oficio electrónico No. **300578**, con fecha de recepción del **24 de marzo de 2011**, emite el siguiente dictamen.

Esta Comisión acuerda autorizar el siguiente apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo no mayor a 15 días naturales después de que se de a conocer el presente acuerdo, las pólizas de seguro ajustadas a lo siguiente:

- Fecha de inicio de la vigencia de la póliza a un día posterior a la emisión del presente acuerdo
- Para los Municipios y cultivos según información anexa, se deberá ajustar el rendimiento del cultivo por Municipio a la autorizada por la Comisión. (Anexo 1, Ajuste de Rendimientos).
- El monto de apoyo Federal autorizado. la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos a ser cubiertos por el seguro no podrán modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otra alternativa de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo Federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos autorizados por ésta Comisión.
- En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

El apoyo autorizado por la Comisión es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HAS)	SUMA ASEGURADA POR HA	% PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
Anuales PV Temporal	255,352.00	1,200	8.58	21,195,790.78	5,095,248.14	26,291,038.92
Anuales OI Temporal	28,081.00			2,600,460.72	290,759.04	2,891,219.76
Anuales PV Riego	53,437.00	2,000	5.15	4,331,237.55	1,172,773.45	5,504,011.00
Anuales OI Riego	5,057.00			464,689.65	56,181.35	520,871.00
Cítricos	5,337.00			494,662.65	55,048.35	549,711.00
Café	23,056.00			2,136,765.90	238,002.10	2,374,768.00
Manzana	498.00			44,696.85	6,597.15	51,294.00
Durazno	91.00			8,327.55	1,045.45	9,373.00
Nopal	1,794.00			138,586.50	46,195.50	184,782.00
TOTAL DE APOYOS	372,703.00					31,415,218.15
G. Operación (2%)				628,304.36	139,237.01	767,541.37
Seguimiento Operativo (0.8%)				251,321.75	55,694.80	307,016.55
TOTAL DE GASTOS				879,626.11	194,931.81	1,074,557.92
TOTAL	372,703.00			32,294,844.26	7,156,782.34	39,451,626.60

Asimismo, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes Artículo 72, y sexto transitorio, se destinará el 2.8% para gastos de Operación, de los cuales la Contraloría Estatal o equivalente podrá disponer el 0.8% para que se realice el seguimiento operativo al Componente, mismo que corresponde a un monto de hasta **\$307,016.55** según lo establecido en el lineamiento par el ejercicio de los gastos de operación, emitido mediante Acuerdo **CD/CADENA 02/08E-28/04/2011**.

Por otra parte, en atención a lo establecido en el Artículo 72 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 31 de Diciembre de 2010, **\$314,152.18** se destinarán al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI) y **\$62,830.44** para realizar la supervisión al Componente por parte de la Unidad Responsable. Estos recursos, no se radicarán a la Entidad Federativa.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento al plazo de 15 días naturales establecido para la firma del anexo técnico según lo establecido en el Artículo 27 fracción ii de las Reglas de Operación o de lo contrario se procederá a la cancelación del proceso de gestión de este folio en particular.

El Acuerdo emitido por la Comisión Dictaminadora no exige en ningún caso al Gobierno del Estado de Hidalgo, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de la superficie asegurada como de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento para la solicitud, autorización y seguimiento al seguro agrícola, pecuario, acuícola y pesquero catastrófico en lo que respecta al numeral 9 y 10.

III. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO

CUARTO.- Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$767,541.37 (Setecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.) y que corresponden al 2.0% del total de los recursos autorizados para apoyos directos, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de los apoyos a los beneficiarios y se distribuirán conforme lo acordado previamente por el C. Delegado de la SAGARPA y el Secretario del Ramo en la Entidad, en un 40% para la Delegación y en un 60% para la Secretaría del Ramo.

La realización del seguimiento operativo del Componente será responsabilidad del Órgano de Control en la Entidad y se destinarán recursos que ascienden a \$307,016.55 (Trescientos siete mil dieciséis pesos 55/100 M.N) que corresponde al 0.8%. Asimismo un 0.2% de Recurso Federal que asciende a \$62,830.44 (Sesenta y dos mil ochocientos treinta pesos 44/100 M.N) que se destinara a la supervisión al Componente por parte de la Unidad Responsable.

Como se señala en el Acuerdo CD/CADENA 11/08E-28/04/2011, adicionalmente 1% del Recurso Federal de gastos de operación \$314,152.18 (Trescientos catorce mil ciento cincuenta y dos pesos 18/100 M.N), se destinarán, según lo establecido en el artículo 72 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI) y no se radicarán a la Entidad Federativa.

IV. OTROS

QUINTO.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Anexo Técnico las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

SEXTO.- Este Anexo Técnico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Se anexa(n) archivo(s).

 [VALIDACION ANEXO TECNICO SAC 2011.pdf](#) (210297 bytes)

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman electrónicamente el 12/5/2011.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**

Firmado electrónicamente
SERIE 6245768

**M.V.Z FRANCISCO VELARDE GARCÍA
DELEGADO DE LA SAGARPA**

POR EL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Firmado electrónicamente
SERIE 8321542

**LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL**

Firmado electrónicamente
SERIE 4004165

**LIC. NUVIA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Gobierno del Estado de Hidalgo
Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario
Componente Atención a Desastres Naturales (CADENA)
Seguro Agrícola Catastrófico 2011

Relación de Municipios que se beneficiaron con el pago de indemnizaciones a productores afectados en sus cultivos, por siniestros

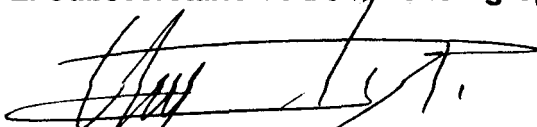
Municipio	Cultivo	Causa del Siniestro	Sup Afectada Hectáreas	Indemnización \$	Productores
Acatlán	maíz	inundación y helada	164.00	196,800.00	161
Actopan	maíz	sequía	93.89	112,668.00	94
Ajacuba	maíz y cebada	helada	220.73	264,876.00	248
Almoloya	maíz, cebada y avena	inundación y helada	2,656.80	3,188,160.00	879
Apan	maíz, cebada y avena	sequía, inunda y helada	7,367.91	8,841,492.00	2,149
Atotonilco de Tula	maíz	sequía y helada	125.23	150,276.00	194
Atotonilco El Gde.	maíz	inundación y helada	578.74	694,488.00	463
Chapantongo	maíz	helada	151.00	181,200.00	148
Chapulhuacán	maíz	sequía	11.00	13,200.00	11
Cuautepec	maíz y cebada	inundación y helada	872.16	1,046,592.00	420
El Arenal	maíz	inundación	25.00	30,000.00	23
Eloxochitlán	maíz riego y frijol	inundación	255.75	509,900.00	208
Emiliano Zapata	maíz y cebada	helada	331.14	397,368.00	201
Epazoyucan	cebada	inundación y helada	1,123.50	1,348,200.00	326
Huasca de Ocampo	maíz	sequía, inunda y helada	492.00	590,400.00	533
Huejutla	maíz	sequía	3.25	3,900.00	3
Huichapan	maíz	inundación y helada	129.00	154,800.00	129
Lolotla	maíz	sequía	4.00	4,800.00	1
Metepec	maíz	inundación	338.50	406,200.00	146
Metztlán	maíz riego y frijol	inundación	2,829.45	4,581,200.00	1,699
Mineral de la Reforma	maíz y cebada	inundación y helada	195.46	234,552.00	77
Mineral del Monte	maíz	helada	19.00	22,800.00	22
Mixquiahuala	maíz	helada	23.24	27,888.00	14
Molango	maíz	inundación	2.00	2,400.00	1
Nopala	maíz	helada	5.00	6,000.00	5
Omitlán	maíz	helada	6.75	8,100.00	7
Pachuca	cebada	helada	175.81	210,967.20	81
Pisaflores	maíz	inundación	0.50	600.00	1
San A. Metzquitlán	maíz y frijol	inundación	97.80	117,360.00	97
San A. Tlaxiaca	maíz y cebada	sequía, inunda y helada	780.50	936,600.00	589
Santiago Tulantepec	maíz y cebada	inundación	63.00	75,600.00	53
Singuilucan	maíz, cebada y avena	inundación y helada	1,328.71	1,594,452.00	550
Tepeapulco	maíz, cebada y avena	inundación y helada	1,304.04	1,564,848.00	866
Tepeji del Río	maíz	helada	1.00	1,200.00	1
Tetepango	maíz	inundación	2.00	2,400.00	1
Tezontepec de Aldama	maíz	inundación	44.00	88,000.00	44
Tizayuca	maíz	inundación	50.00	60,000.00	41
Tlanalapa	maíz y cebada	inundación y helada	940.08	1,128,096.00	373
Tolcayuca	cebada	helada	84.37	101,244.00	42
Tula de Allende	maíz	helada	14.00	16,800.00	14
Tulancingo	maíz	inundación y helada	293.30	351,960.00	217
Villa de Tezontepec	maíz y cebada	inundación y helada	153.50	184,200.00	58
Xochiatipan	maíz	helada	18.50	22,200.00	36
Zapotlán	maíz y cebada	helada	205.50	246,600.00	114
Zempoala	maíz y cebada	inundación y helada	2,440.22	2,928,264.00	915
Zimapan	maíz	sequía	144.23	173,076.00	329
Total			26,165.56	32,822,727.20	12,584

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Atentamente

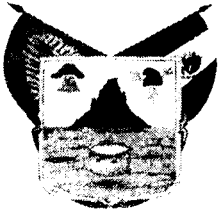
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario



Biol. Hugo Ramírez Rivera

"2012. Año del Bicentenario de la Primera Commemoración del Grito de Independencia en Huichapan".



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS, 71 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

**TÍTULO PRIMERO
DE LA COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA**

**CAPÍTULO I
DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar y regular la organización y funcionamiento de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Turismo y Cultura como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le señala el Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y las demás Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Convenios vigentes en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I.- **AYUNTAMIENTO:** Órgano de Gobierno Municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.
- II.- **DEPENDENCIAS:** Las Dependencias de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado.
- III.- **ENTIDADES:** Las Entidades Paraestatales sectorizadas a la Secretaría.
- IV.- **ESTADO:** La circunscripción territorial en la que se asientan los Poderes y que se conforma por los Municipios a que se refiere el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- V.- **GOBERNADOR:** El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- VI.- **GOBIERNO:** El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- VII.- **REGLAMENTO:** El presente Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura.
- VIII.- **SECRETARÍA:** La Secretaría de Turismo y Cultura; y

IX.- SECRETARIO: El Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría tendrá su sede en la capital del Estado y conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con las políticas, lineamientos, estrategias, programas y prioridades que para el logro de sus objetivos y metas, que establezcan el Gobernador y el Secretario, en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 5.- Para alcanzar las metas de los programas correspondientes a cargo de la Secretaría, deberá:

- I.- Observar las atribuciones que expresamente le concedan la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y las disposiciones jurídicas que de ella emanen;
- II.- Conducir sus actividades con arreglo a los criterios programáticos y presupuestales, apegándose a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo; y
- III.- Tomar en consideración la opinión y participación de las autoridades municipales, a fin de promover e impulsar el Desarrollo Municipal y Regional.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 6.- El Secretario determinará la organización y funcionamiento de la Secretaría, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida que lo requiera el servicio, cumpliendo con el procedimiento que para tal efecto, instruye la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 7.- Para el estudio, planeación, organización, programación, presupuestación, dirección, coordinación, control, supervisión, evaluación, de los asuntos de su competencia, la Secretaría estará conformada de la siguiente manera:

I.- Unidades Administrativas:

a).- Despacho del Secretario:

- 1.- Dirección General de Administración;
- 2.- Dirección Jurídica;
- 3.- Órgano Interno de Control.

b).- Dirección General de Planeación y Proyectos;

c).- Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Turística;

d).- Dirección General de Promoción Mercadotecnia y Comercialización;

e).- Dirección General de Capacitación, Certificación y Asistencia Técnica;

f).- Dirección General de Vinculación y Gestión Institucional;

g).- Dirección General de Evaluación y Seguimiento; y

II.- Órganos Desconcentrados.

ARTÍCULO 8.- Los titulares de las unidades administrativas y Órganos Desconcentrados a que se refiere el Artículo anterior y los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus atribuciones con sujeción a las Leyes; así como a los objetivos, estrategias y prioridades previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y de conformidad con los lineamientos, políticas y programas establecidos por el Gobernador y por el Secretario.

ARTÍCULO 9.- Las unidades administrativas de la Secretaría estarán integradas por el personal

directivo, técnico y administrativo que el servicio requiera, de conformidad con el manual de organización vigente, y que se autoricen conforme a la normatividad aplicable y el presupuesto correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES

CAPÍTULO I DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 10.- La representación de la Secretaría corresponde al Secretario quien ejercerá sus facultades de trámite y resolución de los asuntos de su competencia de conformidad al marco normativo vigente aplicable.

ARTÍCULO 11.- El Secretario podrá delegar sus facultades en los servidores públicos de la Secretaría a su cargo, mediante disposiciones de carácter general o especial, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, así como expedir acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público a excepción de aquellas que deban ser ejercidas directamente por ser indelegables.

ARTÍCULO 12.- El Secretario tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el presente Reglamento, para el desarrollo de sus atribuciones.

ARTÍCULO 13.- El Secretario expedirá acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Dependencia, y en su caso, remitirá a la Secretaría competente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 14.- El Secretario tendrá las siguientes facultades:

- I.- Establecer, dirigir y controlar la política pública de desarrollo de la actividad Turística y Cultural del Estado, coordinar al sector a su cargo con base en la legislación aplicable, así como proponer al Gobernador las acciones conducentes en materia de turismo y cultura, para la formulación de los instrumentos rectores de la planeación estratégica;
- II.- Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Gobernador, los programas sectoriales, regionales y especiales; así como la formulación de los programas anuales correspondientes en los términos de la legislación aplicable sustentados en el Plan Estatal de Desarrollo;
- III.- Proponer al Ejecutivo Estatal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de competencia de la Secretaría y de las Entidades coordinadas por ella; en su caso, dictar la normatividad administrativa necesarias para asegurar el desarrollo de la actividad turística Estatal;
- IV.- Someter a consideración del Gobernador los cambios en la organización de la Secretaría, que impliquen modificaciones a su estructura orgánica, así como designar a los representantes de la Secretaría ante los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales y establecer los lineamientos generales en actuación de estas en los que el Secretario sea parte de la Junta de Gobierno;
- V.- Comparecer ante el Congreso del Estado en los términos que establecen los Artículos 56, fracción XXI y 71 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para informar sobre la situación que guardan los asuntos de su competencia;

- VI.-** Proporcionar a la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano los datos de las actividades realizadas por la Secretaría y las entidades agrupadas a su sector para la elaboración del informe a que se refiere el Artículo 71, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- VII.-** Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de convenios, acuerdos con los tres niveles de Gobierno así como con el sector privado, que celebre el Gobernador, así como aquellos que por delegación del ejecutivo tenga que participar en forma directa;
- VIII.-** Resolver las dudas que se susciten en el ámbito administrativo con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, este Reglamento y las disposiciones legales en la materia;
- IX.-** Aprobar los anteproyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Secretaría y remitirlos a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X.-** Atender los asuntos interestatales, competencia de la Secretaría, así como proponer al Ejecutivo Estatal la celebración y suscripción de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación turística, en coordinación con otras Entidades y Municipios, así como con otras dependencias de la Administración Pública Federal y Municipal;
- XI.-** Instrumentar acciones orientadas a obtener recursos para financiar los programas y servicios que desarrolla la Secretaría, a través de aportaciones de los tres órdenes de Gobierno, del sector privado ó donaciones;
- XII.-** Dirigir y controlar la organización y funcionamiento de las Entidades para promover, difundir y desarrollar el Turismo y la Cultura en el Estado, proporcionándoles la asistencia y apoyo técnico que requieran para el otorgamiento de los mismos, vigilar que se atiendan las directrices de la política sectorial y que conduzcan sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa Sectorial de Turismo y Cultura y, en su caso, del Programa Integral de Desarrollo Turístico, cuidando que los programas y presupuestos guarden la congruencia correspondiente, así como su ejecución, sus objetivos, estrategias y prioridades;
- XIII.-** Explotar, otorgar y revocar, con la aprobación del Gobernador y en coordinación con las autoridades competentes, concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como, para la creación de centros establecimientos y la prestación de servicios turísticos en el Estado;
- XIV.-** Promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística estimulando la participación de los sectores de la población involucrados; así como la formación del personal especializado que precise el desarrollo del sector, con el objetivo de elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos; además de apoyar y estimular la formación de asociaciones, patronatos, comités y demás organismos que auspicien el turismo social y los proyectos turísticos en el medio rural;
- XV.-** Aprobar los estudios y programas de factibilidad e inversión turística; lo anterior en correlación con el Plan Estatal de Desarrollo y en coordinación con los lineamientos emitidos por las dependencias competentes;

- XVI.-** Organizar, fomentar y estimular al sector artesanal, en coordinación con los municipios y las dependencias competentes, para complementar el desarrollo turístico del Estado;
- XVII.-** Opinar sobre los otorgamientos de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios por parte de las autoridades Federales y locales y participar con las Dependencias competentes, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, así como vigilar y evaluar sus resultados;
- XVIII.-** Colaborar con las autoridades competentes en las acciones para fomentar el cuidado y conservación de zonas arqueológicas, monumentos artísticos e históricos y objetos de interés cultural, así como en aquellas relacionadas con la administración y conservación de estas áreas recreativas de descanso, parques, bosques, lagos, lagunas y otros atractivos típicos naturales y de interés para el desarrollo turístico, procurando estimular la conservación y protección del entorno natural y cultural;
- XIX.-** Verificar y supervisar, en coordinación con las dependencias competentes y de acuerdo con las Leyes y Reglamentos en la materia, los servicios turísticos de transporte, hospedaje, alimentación y similares que se presten en el Estado;
- XX.-** Participar en acciones coordinadas con las dependencias competentes para atención, protección y auxilio al turista;
- XXI.-** Someter a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y en coordinación con autoridades competentes, los proyectos de profesionalización, el Programa General de Profesionalización de los funcionarios, empleados y cuerpos de auxilio para el desarrollo turístico y cultural y demás normas reglamentarias. Así como participar en la aprobación e implementación de los mismos, conforme a las disposiciones legales aplicables, así mismo, regular, certificar y evaluar a los prestadores de servicios turísticos otorgándoles asesoría y apoyo técnico para incrementar programas y acciones de capacitación;
- XXII.-** Aplicar las sanciones previstas conforme a las causales y el procedimiento previsto en la Legislación Federal y Estatal en materia de Turismo a que haya lugar;
- XXIII.-** Instrumentar los proyectos de iniciativas de leyes, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría y de las Entidades coordinadas por ella;
- XXIV.-** Solicitar, a la Secretaría de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; de los documentos jurídico-administrativos de la Secretaría;
- XXV.-** Promover la integración de productos en sus diversas etapas de servicios y comercialización, que integran el proceso productivo del sector turístico, tanto en las singularidades específicas de cada etapa del proceso como en su configuración integral y sectorial;
- XXVI.-** Instrumentar mecanismos para la creación, conservación, mejoramiento, protección, aprovechamiento y promoción de los recursos y atractivos turísticos con los que cuenta el Estado, haciendo uso razonado de los recursos naturales, siempre preservando el equilibrio ecológico y social;
- XXVII.-** Coordinar con el Consejo Consultivo Turístico del Estado, las estrategias institucionales y las acciones gubernamentales necesarias para el fortalecimiento integral del sector turístico del Estado, así como también promover e impulsar las actividades del Consejo Estatal de Turismo;

- XXVIII.-** Opinar, ante la Secretaría de Desarrollo Económico, en los casos que los proyectos de desarrollo turístico o establecimiento de servicios turísticos en los que subsista inversión extranjera;
- XXIX.-** Promover, en coordinación con los tres niveles de Gobierno, programas de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en materia turística, así como con el sector privado;
- XXX.-** Instrumentar mecanismos de difusión e información oficial en materia turística, coordinando la publicidad que realicen las autoridades Estatales y Municipales, así como promocionar la publicidad que lleven a cabo los sectores social y privado;
- XXXI.-** Formular, definir y difundir las estrategias de promoción turística y cultural del Estado, a través de la elaboración de un Plan Anual de Mercadotecnia, relaciones públicas, comercialización y difusión;
- XXXII.-** Organizar y promover en coordinación con otras dependencias la participación de la Secretaría en ferias, exposiciones, certámenes y congresos, a fin de promocionar y difundir los atractivos turísticos del Estado;
- XXXIII.-** Controlar, registrar y actualizar la información cuantitativa y cualitativa del sector, a través del Sistema Estadístico de Información Turística y Cultural del Estado, de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno;
- XXXIV.-** Coordinar acciones y estrategias con las dependencias correspondientes y Municipios, para apoyar a los inversionistas en materia turística, así como productores de la industria cinematográfica y de televisión para que obtengan facilidades de inversión y trabajo en el Estado;
- XXXV.-** Fomentar el desarrollo de nuevos productos turísticos que coadyuven en la generación de empleos y en la preservación del entorno natural, cultural e histórico de las comunidades y regiones del Estado;
- XXXVI.-** Fomentar el desarrollo del turismo sustentable a través de la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y atractivos turísticos, así como, del patrimonio cultural, histórico nacional, económico y social; en coordinación con otras Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal;
- XXXVII.-** Impulsar, fomentar, junto con las autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las zonas de desarrollo turístico sustentable para incrementar la actividad turística y cultural, detonando el desarrollo económico y social, otorgando prioridad a las zonas con mayor potencial turístico y cultural, asegurando la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable de la región así como del Estado, que permita una mayor competitividad de los servicios turísticos, la preservación, mantenimiento del patrimonio cultural, la creación de empleos para el fortalecimiento de las actividades turísticas y culturales; y
- XXXVIII.-** Las demás que con este carácter se establezcan por Ley, por Reglamento o le confiera el Gobernador.

**CAPÍTULO II
DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
ADSCRITAS A LA OFICINA DEL SECRETARIO**

ARTÍCULO 15.- Corresponde a la Dirección General de Administración, las siguientes funciones:

- I.- Conducir, supervisar, difundir, dar seguimiento a las normas, políticas, sistemas, funciones, programas y procedimientos vinculados con la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de los servidores generales e informáticos; así mismo, colaborar con la Secretaría de Finanzas y Administración, cuando las funciones de su competencia, se refieran a la instrumentación y aplicación del gasto corriente, lo anterior, con base en la Legislación, los criterios y normatividad aplicable en la materia;
- II.- Contribuir a que las normas y lineamientos que permitan la desconcentración de sistemas y procedimientos vinculados con la administración de los recursos destinados, hacia la Secretaría, observe los criterios de, eficiencia y racionalidad en el gasto corriente;
- III.- Participar en la elaboración de los planes y programas de gobierno relacionados con las áreas de su responsabilidad; así como dar seguimiento a los programas y procedimientos que establezcan las Entidades, para verificar su debido cumplimiento;
- IV.- Elaborar y proponer a la aprobación del Secretario, el Programa Operativo Anual de Financiamiento, el Programa de Gasto Público y el Presupuesto de Egresos correspondientes, así como también formular los programas anuales respectivos, en los términos de la legislación aplicable y controlar el ejercicio presupuestal por partida;
- V.- Preparar informes financieros para cumplir con los requerimientos de las autoridades estatales y federales;
- VI.- Integrar documentación para ingresarla a la Secretaría de Finanzas y Administración, con el objeto de amortizar el saldo deudor, así como gestionar los trámites de pago a proveedores;
- VII.- Instrumentar y someter a la consideración del Secretario los acuerdos relacionados con los cambios a la organización y Entidades de la Administración Pública, que impliquen modificaciones a su estructura orgánica básica y que deben reflejarse en su Reglamento Interior; así como, integrar y presentar para la aprobación del Secretario el Manual de Organización, Procedimientos y Atención al Público de la Secretaría;
- VIII.- Formular, registrar, archivar y actualizar los acuerdos administrativos a través de los cuales el Secretario determinará la adscripción orgánica de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría;
- IX.- Preparar los expedientes y someter a la consideración del Secretario, los informes y documentos necesarios, mediante los cuales éste habrá de comparecer ante el Congreso del Estado en los términos que establecen los Artículos 56, fracción XXI y 71 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para informar sobre la situación que guardan los asuntos de su competencia;
- X.- Contribuir, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría en la supervisión y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, supervisar y dar seguimiento a los procesos de contratación y control administrativo del personal, que para el efecto haya expedido la Secretaría de Finanzas y Administración; así como tramitar y registrar los nombramientos, remociones, licencias, jubilaciones y pensiones de los servidores públicos de la Secretaría; y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que tutelen la relación entre la Administración Pública Estatal y sus trabajadores;
- XI.- Instrumentar y presentar ante el Secretario, los nuevos expedientes para que el Secretario someta a la aprobación del Gobernador del Estado, el nombramiento o la

- remoción de los servidores públicos de la estructura orgánica de la Secretaría, así como: llevar su registro, guarda control y seguimiento correspondiente; actualizar las políticas y procedimientos administrativos internos para el mejor funcionamiento y organización; supervisar y dar cumplimiento a las normas y lineamientos sobre la selección y contratación de servidores públicos;
- XII.-** Ejecutar, supervisar y dar seguimiento a las normas y lineamientos sobre el reclutamiento, selección, contratación e inducción de servidores públicos;
- XIII.-** Participar, en la aplicación y observancia de las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la proyección, integración y funcionamiento del Sistema de Profesionalización;
- XIV.-** Evaluar y dar seguimiento a las funciones y desempeño del personal que forma parte de la Secretaría, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las mismas, así como verificar las actividades que les competen a las direcciones generales;
- XV.-** Atender y aplicar los criterios y lineamientos emitidos por las autoridades competentes, en materia de adquisición, arrendamiento, suministro, registro, almacenamiento y mantenimiento de bienes y servicios, materiales logísticos e informáticos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría;
- XVI.-** Contratar, adquirir y proveer oportunamente, los bienes y servicios que requiera la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, procurando observar la normatividad jurídica administrativa expedida por el Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado;
- XVII.-** Analizar en forma periódica la ejecución física, presupuestaria y financiera, de la Secretaría apoyándose para tal efecto en los indicadores sectoriales e institucionales;
- XVIII.-** Controlar, analizar, evaluar e informar al Secretario lo referente a la problemática y situación física financiera que guarden los programas, acciones y proyectos a cargo de esta Secretaría;
- XIX.-** Llevar el control del inventario de bienes muebles y del parque vehicular propiedad de Gobierno; así como, administrar, controlar y vigilar, en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, los centros de almacenamiento de la Secretaría;
- XX.-** Supervisar, dar mantenimiento y regular el uso de la infraestructura informática y telefónica con la que cuenta la Secretaría, además de regularizar y actualizar los inventarios de los mismos ante la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XXI.-** Coordinar los trabajos de mantenimiento y actualización referente a la publicación de información en la Página Oficial de la Secretaría;
- XXII.-** Servir de enlace con la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, para coordinar las tareas relacionadas con el Sistema Gubernamental de Gestión (SIGGE);
- XXIII.-** Dar seguimiento y respuesta al buzón de sugerencias del Portal de Gobierno del Estado;
- XXIV.-** Fungir como representante del Secretario en las comisiones donde sea Titular éste y cuando así le sea instruido;

- XXV.-** Dar seguimiento a las actividades derivadas de las reuniones del Comité técnico del Fideicomiso denominado "Fondo de Fomento Turístico", para verificar que se cumpla puntualmente con los objetivos del mismo;
- XXVI.-** Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el Secretario sobre asuntos que sean propios de su área; y
- XXVII.-** Las demás que le confieran las disposiciones normativas vigentes y el Secretario.

ARTÍCULO 16.- Corresponde a la Dirección Jurídica las siguientes funciones:

- I.-** Representar legalmente a la Secretaría, al Secretario y a las unidades administrativas que la conforman, ante personas físicas y morales, autoridades administrativas, judiciales, legislativas, militares y organismos autónomos del fuero Federal, Estatal o Municipal, así como presentar demandas, querellas, quejas y denuncias; contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos en los que tenga interés o injerencia la Secretaría y suscribirlos en ausencia del Secretario;
- II.-** Proponer, aplicar y evaluar las políticas de la Secretaría en materia jurídica;
- III.-** Asesorar en materia jurídica al Secretario, a la Secretaría, a sus servidores públicos y a sus unidades administrativas en asuntos administrativos, jurisdiccionales, contencioso-administrativos o de derechos humanos;
- IV.-** Coordinar la formulación de los proyectos de iniciativas de Leyes, Reglamentos, Decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones jurídicas relativas a los asuntos competencia de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades, así como revisar todos los que se relacionen con la esfera de competencia de la propia Secretaría, conforme a las políticas que establezca el Secretario;
- V.-** Desahogar las consultas de carácter jurídico que le formulen los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como promover la coordinación con las Entidades a efecto de apoyar la prestación permanente de los servicios jurídicos de las mismas;
- VI.-** Coordinar la formulación de proyectos de convenios, contratos y demás actos en los que intervenga la Secretaría; y
- VII.-** Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que establezca el Secretario en el ámbito de sus facultades.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES GENERICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ARTÍCULO 17.- Las Direcciones Generales estarán a cargo de un titular, quien para el desempeño de sus funciones se auxiliará de los directores de área, subdirectores, encargados de departamento, así como del personal técnico y administrativo que se determine en los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, mismas que deberán estar aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO 18.- Corresponde a las Direcciones Generales:

- I.-** Dirigir, controlar y evaluar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Secretaría, así como, formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que, en su caso, les correspondan;

- II.- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas técnico operativas, adscritas a su cargo;
- III.- Desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende y delegue el Secretario, informando a éste sobre su cumplimiento;
- IV.- Someter a la consideración del Secretario los estudios y proyectos que se elaboren en la Dirección General a su cargo;
- V.- Proponer al Secretario las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo en las unidades a su cargo;
- VI.- Proporcionar la información o la cooperación que les sean legalmente requeridas, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales;
- VII.- Proponer la celebración de los instrumentos jurídicos de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes;
- VIII.- Proponer al Secretario, con arreglo a las disposiciones relativas a la profesionalización, en el nombramiento, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción de los funcionarios y personal a su cargo;
- IX.- Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, permisos y licencias del personal a su cargo de conformidad con las necesidades del servicio; y
- X.- Las demás que les confieran las disposiciones normativas vigentes y el Secretario.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Dirección General de Planeación y Proyectos las siguientes funciones:

- I.- Diseñar y proponer los lineamientos de la política turística y cultural Estatal y coordinar las acciones del proceso de planeación estratégica de la Secretaría;
- II.- Establecer los criterios para la planeación estratégica en el Desarrollo Turístico y Cultural del Estado de Hidalgo;
- III.- Coordinar la elaboración del programa sectorial de la Secretaría, consensando la información que se aplique en el mismo con los sectores público y privado;
- IV.- Preparar aquellos proyectos donde se prevea la concertación y promoción con la Federación de los programas, acciones y recursos destinados a desarrollar el turismo en el Estado, perfilados para impulsar el desarrollo económico y social, identificando aquellas zonas del Estado con mayor potencialidad turística y asegurando que en su aplicación se preserve el ambiente y el desarrollo sustentable, así como la extensión de los beneficios a los distintos sectores de la población y la diversas regiones del Estado;
- V.- Instrumentar estudios, proyectos y acciones de factibilidad técnica y económica, así como el impacto social y planificación de la incorporación de las comunidades receptoras de los programas de publicidad, de inversión turística y de equipamiento del desarrollo turístico de la Secretaría y en su caso, los propuestos por los sectores social y privado; procurando su correlación con el Sistema Estatal de Planeación, guardando el apego con los lineamientos emitidos por las dependencias competentes y que tienda a fomentar la captación del turismo en el Estado;

- VI.- Elaborar programas para fomentar la inversión en zonas turísticas prioritarias potenciales para la promoción en servicios turísticos e infraestructura;
- VII.- Fortalecer la planeación de las rutas, circuitos y corredores turísticos del Estado;
- VIII.- Investigar y opinar sobre la factibilidad de desarrollo de nuevas zonas turísticas en el Estado;
- IX.- Proyectar la planeación de las actividades turísticas, en base a las propuestas que los diversos sectores de la sociedad viertan en los acuerdos que se tomen de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo;
- X.- Elaborar los proyectos, programas regionales y sectoriales que deban integrarse al Plan Estatal de Desarrollo;
- XI.- Proponer las adecuaciones que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en los municipios;
- XII.- Proponer al Secretario proyectos, criterios y opiniones sobre los otorgamientos de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios de parte de las autoridades federales y locales; así como, para el establecimiento de estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística; así como registrar y dar seguimiento a los resultados;
- XIII.- Registrar, actualizar y controlar la información estadística relacionada con el turismo estatal y difundirla; así como, operar y optimizar el Sistema de Información Turística Estatal;
- XIV.- Coordinar, la inscripción de los prestadores de servicios turísticos de la Entidad, ante el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Turismo, y su reglamento, y en su caso, gestionar su reconocimiento ante la Federación;
- XV.- Fungir como el área de apoyo de la Secretaría en materia de control y evaluación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, así como del seguimiento en materia turística y cultural contenida en el Plan Estatal de Desarrollo; y
- XVI.- Las demás que les confieran las disposiciones normativas vigentes y el Secretario.

ARTÍCULO 20.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Turística las siguientes funciones:

- I.- Promover la competitividad en el sector mediante el desarrollo de productos turísticos específicos;
- II.- Proponer políticas de desarrollo turístico, sus objetivos, metas y estrategias para incrementar la calidad de los destinos turísticos del Estado, así como evaluar su ejecución;
- III.- Proponer la realización de estudios de los recursos naturales y culturales del Estado, para aprovecharlos para fines turísticos, en una perspectiva de equilibrio ecológico y de desarrollo económico sustentable, que permitan el mejoramiento de los productos turísticos existentes en los diversos destinos;
- IV.- Impulsar el desarrollo de nuevas líneas de productos, para propiciar una diversificación de los mercados y la competitividad de los destinos turísticos de acuerdo con su vocación turística;

- V.- Generar el desarrollo de productos turísticos y segmentos como el turismo, naturaleza, deportivo, náutico, cultural, de salud, social, para discapacitados y de negocios, entre otros, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales, los Municipios, así como con organismos sociales y privados especializados;
- VI.- En coordinación con la Dirección General de Planeación y Proyectos alinear procesos de planeación y desarrollo de productos;
- VII.- Gestionar con las dependencias y entidades del sector público, para el otorgamiento de apoyos e incentivos fiscales para el desarrollo de los centros y regiones turísticas;
- VIII.- Promover actividades para el desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos entre la Secretaría, otras Dependencias y con los Municipios;
- IX.- En coordinación con las Dependencias correspondientes al desarrollo urbano, instrumentar proyectos y acciones a efecto de realizar una cartografía de recursos turísticos del Estado;
- X.- Elaborar y proponer los proyectos y acciones para promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística, que permita estimular la participación de los sectores de la población involucrados; formar el personal especializado que precise el desarrollo del sector, elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos; y apoyar la formación de asociaciones, patronatos, comités y demás organismos que auspicien el turismo social y los proyectos turísticos en el medio rural;
- XI.- Elaborar e integrar proyectos técnicos ejecutivos de las obras de infraestructura y equipamiento turístico a convenirse con la Secretaría de Turismo Federal o con otras Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal. Asimismo llevar a cabo la supervisión de las obras que sean autorizadas a la Secretaría;
- XII.- Diseñar y proponer opciones financieras en coordinación con diferentes instituciones de la banca de desarrollo, sobre proyectos específicos de inversión en infraestructura de servicios básicos, transporte y atractivos, para el desarrollo de los centros y productos turísticos;
- XIII.- Asistir y brindar asesoría a desarrolladores turísticos en materia de financiamiento e integración de documentación soporte para la gestión de inversiones;
- XIV.- Promover proyectos de turismo de naturaleza que favorezcan el desarrollo local y regional bajo principios de sustentabilidad por medio de la conservación y aprovechamiento racional de los recursos y atractivos turísticos, así como del patrimonio cultural, histórico, económico y social, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública que corresponda; y
- XV.- Las demás que le confieran las disposiciones normativas vigentes y el Secretario.

ARTÍCULO 21.- Corresponde a la Dirección General de Promoción, Mercadotecnia y Comercialización, las siguientes funciones:

- I.- Ejecutar las políticas, acciones y lineamientos, aprobados por el Secretario para efecto de promover la integración de productos en sus diversas etapas de servicios y comercialización, que integran el proceso productivo del Sector Turístico;
- II.- Instrumentar los proyectos y acciones relativos a la aplicación de políticas de promoción

- y mercadotecnia turística, tendientes a fomentar, junto con las autoridades competentes, las zonas de desarrollo turístico del Estado, con la finalidad de que el Secretario formule, coordinadamente con las Dependencias Federales y locales correspondientes, la declaratoria respectiva;
- III.- Llevar a cabo la evaluación de la ejecución de las políticas de promoción y mercadotecnia turística, sus objetivos, metas y estrategias;
 - IV.- Planear y ejecutar los programas de promoción encaminados a propiciar y dirigir las corrientes turísticas nacionales y extranjeras hacia los diversos destinos turísticos del Estado, con la coordinación y participación de la iniciativa privada, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal; mediante la realización de campañas de promoción integrales a nivel nacional e internacional;
 - V.- Coordinar con el Consejo de Promoción Turística de México, el diseño de la publicidad para los mercados locales, nacional e internacional, para promover los productos turísticos y fomentar los negocios en zonas seleccionadas;
 - VI.- Instrumentar los lineamientos para la evaluación y medición integral de los programas o campañas de promoción, así como su impacto;
 - VII.- Planear y programar la difusión de información oficial en materia de promoción turística;
 - VIII.- Definir el diseño, producción y distribución del material promocional e informativo de carácter turístico que se elabore en la Secretaría y sea necesario en la realización de campañas publicitarias;
 - IX.- Coordinar la participación de la Secretaría en ferias, exposiciones, congresos y eventos que se celebren en el Estado, en el país y en el extranjero, con el propósito de difundir los atractivos y servicios turísticos con los que cuenta el Estado;
 - X.- Impulsar la coordinación entre prestadores de servicios turísticos, para conformar productos turísticos comercializables;
 - XI.- Proponer acciones comerciales de promoción y publicidad para el desarrollo de los corredores turísticos, basadas en estudios e investigaciones; así como, recomendar aquellas acciones que permitan identificar las zonas potencialmente explotables ya sea de forma directa, mediante el otorgamiento o revocación de permisos para la explotación de los recursos turísticos; o en su caso, para la creación de centros, establecimientos o la prestación de servicios turísticos;
 - XII.- Coordinar la promoción de programas de mercadeo directo dirigidos al turismo local, Nacional o Internacional;
 - XIII.- Preparar, cuando así se requiera, el apoyo a los Gobiernos Municipales en el diseño de sus programas promocionales de turismo; buscando la afinidad de éstos con las directrices estatales en materia de desarrollo y promoción;
 - XIV.- Coordinar la información y orientación a los turistas cubriendo los centros de mayor afluencia, carreteras y terminales de transporte aéreo y terrestre según se requiera; así como, diseñar y coordinar la red Estatal de oficinas y módulos de orientación, información y auxilio turístico, y establecer contactos con las autoridades Municipales y con los organismos privados y sociales para su implementación;
 - XV.- Efectuar visitas de supervisión a módulos y oficinas de información Turística para mejorar la eficiencia y efectividad;

- XVI.-** Elaborar y ejecutar políticas y estrategias de comunicación social y relaciones públicas dictadas por el Titular de la Secretaría, así como en vinculación con la Dirección General de Imagen Institucional adscrita a la Secretaría de Gobierno, difundir la imagen institucional, a través de los distintos medios de comunicación;
- XVII.-** Apoyar la promoción y difusión del turismo alternativo en los mercados nacional e internacional;
- XVIII.-** Diseñar y ejecutar las campañas de relaciones públicas en materia turística, así como, difundir las estrategias que correspondan en razón de los grupos a los que se encuentren dirigidos, para la realización de los análisis socioeconómicos y de factibilidad que se requieran para la comercialización de productos turísticos;
- XIX.-** Planear, programar y proponer la participación de la Secretaría en la realización de eventos promocionales, así como la gestión de los tiempos oficiales de radio y televisión tendientes a difundir y promover los atractivos y servicios turísticos del Estado;
- XX.-** Coordinar los programas para la promoción de viajes de conocimiento y familiarización hacia destinos turísticos del Estado, dirigidos a promotores profesionales, operadores de viajes y representantes de la prensa especializada; así como, preparar y ejecutar los lineamientos, relativos a los servicios turísticos de transporte, hospedaje, alimentación y similares que se presten en el Estado;
- XXI.-** Proponer los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de Turismo en la Representación del Estado en la Ciudad de México y coordinar su operación, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en sus solicitudes de carácter promocional para eventos de carácter turístico;
- XXII.-** Coordinar el programa para fomentar actividades cinematográficas en el Estado, dirigidos a productores de esta industria, cadenas de televisión y empresas productoras de video filmes con el propósito de promover las locaciones, facilidades y servicios con los que cuenta el Estado;
- XXIII.-** Fungir, cuando así lo instruya el Secretario, como representante de la Secretaría en las actividades que desarrolle el Consejo de Promoción Turística de México, para el diseño y operación de las estrategias de promoción turística del Estado; y
- XXIV.-** Las demás que le confieran las disposiciones normativas vigentes y el Secretario.

ARTÍCULO 22.- Corresponde a la Dirección General de Capacitación, Certificación y Asistencia Técnica el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.-** Diseñar una política de formación y desarrollo de recursos humanos para el sector turístico hidalguense, a partir de la promoción de procesos locales de capacitación y actualización que permita la vinculación entre empresas, escuelas y organismos públicos y privados, para facilitar la integración de una cultura turística, así como precisar acciones de desarrollo empresarial y fortalecimiento municipal, además, la certificación y verificación a empresas con actividad turística en el Estado;
- II.-** Elaborar y someter a consideración del Secretario, acciones y proyectos sobre el registro preliminar de escuelas, centros de educación o capacitación turística, con la finalidad de contar con un registro completo y actualizado de los centros de enseñanza; así como, controlar, supervisar y opinar sobre la validez de los estudios que se imparten en instituciones públicas y privadas en materia turística, además de contribuir con las autoridades competentes en la instrumentación de los programas de capacitación para guías de turistas y sancionar la evaluación que se practique a los aspirantes;

- III.- Propiciar el desarrollo de la cultura turística con base en la concertación con autoridades turísticas, educativas y laborales de los tres niveles de Gobierno, y la vinculación con los sectores empresarial y académico relacionados con el sector turístico;
- IV.- Definir, instrumentar y proponer estrategias de concientización que contribuyan a fomentar la valoración de la actividad turística, a partir de la difusión de los conceptos, criterios y valores que conforman la cultura turística en la Entidad;
- V.- Proponer y desarrollar mecanismos de coordinación y concertación de acciones para establecer programas municipales y regionales de capacitación turística;
- VI.- Promover la vinculación entre empresas y escuelas para actualizar los planes y programas educativos acordes con las necesidades de formación en materia turística;
- VII.- Mantener contacto permanente con las instituciones educativas relacionadas con el sector, a fin de fomentar su participación en los proyectos para el desarrollo de la cultura turística;
- VIII.- Promover el impulso de una cultura de calidad, higiene y seguridad en la distribución, preparación y consumo de alimentos entre los prestadores de servicios turísticos de alimentos y bebidas, así como participar en los procesos de certificación de los mismos;
- IX.- Promover, en coordinación con las autoridades que corresponda, así como con empresas, cámaras, asociaciones y gremios sindicales, los programas con certificación de competencias laborales;
- X.- Fortalecer la modernización de la pequeña y mediana empresa turística a través de programas específicos de certificación y asistencia técnica, ya sea promoviendo y facilitando la aplicación de los programas federales o de los que sea promoviendo y facilitando la aplicación de estos o de los que se generen en la Entidad;
- XI.- Desarrollar e instrumentar los mecanismos de evaluación y seguimiento permanente de las acciones de capacitación, difusión y modernización realizadas en el ámbito Estatal;
- XII.- Establecer la coordinación que se requiera con otras autoridades e instituciones para auxiliar a los turistas en casos de emergencia y desastres; y
- XIII.- Las demás que le confieran las disposiciones normativas vigentes y el Secretario.

ARTÍCULO 23.- Corresponde a la Dirección General de Vinculación y Gestión Institucional las siguientes funciones:

- I.- Instrumentar acciones de manera coordinada con los municipios, sectores públicos y privados para conservar las tradiciones, gastronomía, así como el patrimonio cultural e histórico que identifican al Estado, estableciendo rutas culturales y gastronómicas de interés para el mercado nacional y extranjero;
- II.- Coordinar acciones en conjunto con las áreas culturales de los municipios, para la difusión de la cultura y gastronomía hidalguense;
- III.- Planear y programar la difusión de información oficial en materia de promoción cultural;
- IV.- Proponer la firma de acuerdos y convenios de colaboración entre los distintos niveles de gobierno, para promover la determinación de rutas culturales y gastronómicas;
- V.- Participar en el desarrollo de investigaciones de campo y documentales en lo relativo a la

gastronomía hidalguense considerando las características propias de cada uno de los municipios;

- VI.- Instaurar mecanismo con la finalidad de crear la identidad y regionalización de la gastronomía cultural del Estado, a fin de poder instaurarlo como acervo cultural del Estado;
- VII.- Crear mecanismos de investigación coordinadamente con los municipios y dependencias públicas, a fin de poder determinar las raíces gastronómicas, en consideración a las características propias de cada Municipio, con el objetivo de proponer la creación de publicaciones en donde se concentre la información básica de la cultura gastronómica del Estado;
- VIII.- Recopilar información sobre los procedimientos de elaboración de la gastronomía tradicional en el Estado, para crear la patente de nuestra cocina, y de manera coordinada, con los sectores públicos y privados realizar una campaña de difusión y promoción de la identidad gastronómica de las distintas regiones en el Estado;
- IX.- Desarrollar los mecanismos convenientes para la permanente relación y asesoría a las instituciones públicas, privadas y con fundaciones dedicadas a aspectos culturales;
- X.- Elaborar el Programa Operativo Cultural anual correspondiente al área a su cargo;
- XI.- Fungir como representante del Secretario en las comisiones cuando le sea requerido;
- XII.- Contribuir a instrucciones del Secretario en la organización de los eventos de área de su competencia cuando así fuere solicitado;
- XIII.- Asistir y asesorar a los gobiernos municipales en materia del área de su competencia cuando así lo solicite;
- XIV.- Participar en el ámbito de su competencia en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con autoridades Federales, Estatales y Municipales; y
- XV.- Las demás que le confieran las disposiciones normativas vigentes y el Secretario.

ARTÍCULO 24.- Corresponde a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento las siguientes funciones:

- I.- Colaborar en la formulación de políticas sectoriales a mediano y largo plazo, conforme a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo y el programa sectorial;
- II.- Coordinar las tareas de evaluación y seguimiento de los proyectos, obras y acciones en materia turística y cultural, mediante mecanismos que permitan conocer su grado de avance, proponiendo para ello, en forma coordinada con las demás direcciones generales, su adecuación y actualización permanente, aplicando para ello criterios de evaluación, selección y en su caso asesoramiento de los proyectos en materia turística y cultural a cargo de las direcciones generales de la Secretaría, observando de manera coordinada con estas el cumplimiento oportuno de los programas, proyectos, acciones y obras en materia turística y cultural;
- III.- Evaluar la información relativa a proyectos y programas especiales asignados a la Secretaría, a fin de dar el seguimiento correspondiente;
- IV.- Recomendar a las unidades administrativas que se lleven a cabo las medidas correctivas, a las causas o problemas, que obstaculizan el cumplimiento de los programas derivados del seguimiento a estos, identificando conjuntamente las causas de las desviaciones significativas;

- V.- Analizar, si así fuere instruido por el Secretario los expedientes técnicos de las adquisiciones y proyectos de obra pública de mayor impacto de la Secretaría;
- VI.- Instrumentar, políticas, lineamientos y procedimientos que permitan tener un sistema de evaluación y seguimiento de las actividades de las distintas unidades administrativas de la Secretaría;
- VII.- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como los programas y acciones que realiza la Secretaría;
- VIII.- Realizar las inspecciones en campo, analizar los manuales de seguimiento y los programas que la Secretaría esté ejecutando observando su apego a lo señalado en las normas oficiales que rigen la materia;
- IX.- Revisar registros y expedientes de todos los programas a cargo de la Secretaría con el objeto de establecer y dar seguimiento a los mismos;
- X.- Dar seguimiento y presentar informes al Secretario, sobre el cumplimiento de los programas y acciones de la Secretaría;
- XI.- Analizar las causas de las desviaciones anomalías detectadas en el seguimiento y evaluación de la ejecución del presupuesto de la Secretaría; y
- XII.- Las demás que le confieran las disposiciones normativas vigentes y el Secretario.

CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 25.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría podrá contar con órganos desconcentrados los cuales serán creados por Ley o Decreto Gubernamental que expida el Ejecutivo del Estado, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que se otorgarán competencias específicas, para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios especializados, dentro del ámbito territorial que se señale en los instrumentos que los constituyan, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO VI DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 26.- Corresponde a la Contraloría Interna llevar a cabo las labores de control y evaluación que realicen las unidades administrativas de la Secretaría, conforme a las normas y lineamientos que determine la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de Gobierno del Estado y a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y las demás tareas que le sean encomendadas.

CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 27.- Durante las ausencias temporales y definitivas del Secretario, el despacho y resolución de los asuntos de su competencia estarán a cargo, del servidor público que designe el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 28.- Al funcionario que le corresponda suplir al titular de la Secretaría de conformidad con lo previsto en el párrafo que antecede, si no se ha nombrado un nuevo Titular, conocerá de la acción interpuesta contra el suplido y se hará cargo de lo que haya lugar, aún en el caso en que se inicie el procedimiento para la declaración de procedencia ante el Congreso Local, previo acuerdo con el Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 29.- Los servidores públicos de la dependencia serán suplidos, durante sus ausencias, por el de jerarquía inmediata inferior, de conformidad con el Manual de Organización Interna de la Secretaría, salvo que el Secretario lo determine de otra forma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 11 de Agosto del año 2008 y se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Cuando el presente Reglamento confiera funciones a unidades administrativas con funciones equivalentes, que se encuentran señaladas en otras disposiciones con distinta denominación, se entenderá que corresponden a las unidades previstas en este Reglamento.

CUARTO.- Las menciones que en el presente Reglamento se hagan a las normas reglamentarias de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, se entenderán referidas al Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

QUINTO.- En tanto se expidan los manuales de organizaciones, de procedimientos y de servicios al público, el Secretario estará facultado para resolver lo que dichos manuales deben regular.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ





EN OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012 SIENDO LAS 18:00 HORAS SE DA INICIO A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PRESIDIDA POR EL ING. JUAN CARLOS ZARCO CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN EN TIEMPO Y FORMA CONVOCA A LOS CC. JORGE MARTIN BORBOLLA CALDERON SINDICO PROCURADOR, PROF. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ FAYAD, C. MIGUEL ANGEL ORDAZ RIOS, C. MARIA ELENA TELLEZ MARTINEZ, C. NELLY JIMENEZ CORDOBA, C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ÁNGELES, C. ALBERTO LICONA CASTAÑEDA, C. JESUS TELLEZ AGUILAR, C. MARIA DE LA LUZ MONROY VIVAR Y C. BERNARDO PEREZ RIOS, TODOS ELLOS REGIDORES, POR LO QUE SE REALIZA DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- PASE DE LISTA-----
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.-INSTALACION DE LA H. ASAMBLEA-----
- 4.-PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL PERIODO 2012 – 2016, PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO-----
- 5.-ASUNTOS GENERALES-----
- 6.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA-----

PARA DESAHOGAR EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO SE REALIZA EL PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, PRESENTÁNDOSE TODOS LOS REGIDORES POR LO CUAL SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL,-----


DESAHOGANDO EL TERCER PUNTO SE PROCEDE A LA INSTALACIÓN DE LA H. ASAMBLEA LA CUAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA POR INTEGRANTES DE LA MISMA.-----

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA H. ASAMBLEA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2012 – 2016, EL CUAL A CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO DE CABILDO ES APROBADO DE MANERA UNÁNIME, AUTORIZANDO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ÚNICAMENTE EL CONTENIDO TEMÁTICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE CONSISTE EN 7 PUNTOS-----


PARA DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO CINCO REFERENTE A LOS ASUNTOS GENERALES LA H. ASAMBLEA AUTORIZA QUE EL CONTENIDO TOTAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SEA PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO.-----

ACORDANDO LOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS TRES DE LA TARDE CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA FECHA ANTES MENCIONADA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

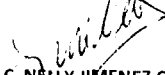

 ING. JUAN CARLOS ZARCO CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

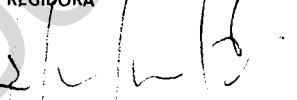

 C. JORGE MARTIN BORBOLLA CALDERON
 SINDICO PROCURADOR

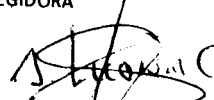

 PROF. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ FAYAD
 REGIDOR

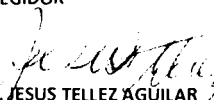

 C. MIGUEL ANGUEL ORDAZ RIOS
 REGIDOR


 C. MARIA ELENA TELLEZ MARTINEZ
 RÉGIDORA


 C. NELLY JIMENEZ CORDOBA
 REGIDORA


 C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANGELES
 REGIDOR


 C. ALBERTO LICONA CASTAÑEDA
 REGIDOR


 C. JESUS TELLEZ AGUILAR
 REGIDOR


 C. MARIA DE LA LUZ MONROY VIVAR
 REGIDORA


 C. BERNARDO PEREZ RIOS
 REGIDOR



Gobierno Municipal de Omitlán de Juárez, Hgo.
Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2016

Contenido

1. La mayor prioridad, el desarrollo social y humano de nuestra gente.
2. Prosperidad económica para el crecimiento sustentable.
3. El Omitlán ordenado y sustentable que queremos.
4. La paz y tranquilidad social, garantes de la convivencia con armonía.
5. Ayuntamiento de Omitlán, un Gobierno Moderno y Eficiente.
6. Evaluación y Seguimiento.
7. Anexos.

"2012, Año del Bicentenario de la Primera Commemoración del Grito de Independencia en Huichapan".

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 19, fracción II y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicada con fecha 10 de marzo de 2008. Se realiza Fe de Erratas en relación al **DECRETO NÚM. 276 QUE CONTIENE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO**, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 31, Alcance, Tomo CXLV, de fecha 30 de Julio de 2012.

DICE:

Artículo 21.- ...

- I.- El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- II.- Una Presidencia Adjunta a cargo de quien ocupe la Presidencia del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III.- En caso de ausencia o cuando lo solicite el Presidente lo sustituirá el Presidente Adjunto;
- IV.- Tres vocalías a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación;
- V.- Los representantes designados por el Ciudadano Gobernador del Estado, de las Dependencias, Entidades, Instituciones Educativas, Municipales y demás relacionadas en las fracciones IV a la XIII del artículo 16 de esta Ley; y
- VI.- Una Coordinación General que será ocupada por el Titular de la Dirección General del Organismo.
- VII.- El Consejo podrá proponer programas y proyectos para la atención de la población en situación de vulnerabilidad, así como fomentar la participación ciudadana en la elaboración e integración de políticas en materia de asistencia social.

DEBE DECIR:

Artículo 21.- ...

- I.- El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- II.- Una Presidencia Adjunta a cargo de quien ocupe la Presidencia del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
En caso de ausencia o cuando lo solicite el Presidente lo sustituirá el Presidente Adjunto;
- III.- Tres vocalías a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación;
- IV.- Los representantes designados por el Ciudadano Gobernador del Estado, de las Dependencias, Entidades, Instituciones Educativas, Municipales y demás relacionadas en las fracciones IV a la XIII del Artículo 16 de esta Ley; y
- V.- Una Coordinación General que será ocupada por el Titular de la Dirección General del Organismo.

El Consejo podrá proponer programas y proyectos para la atención de la población en situación de vulnerabilidad, así como fomentar la participación ciudadana en la elaboración e integración de políticas en materia de asistencia social.


Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto 3 de 2012.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA: 027

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN; MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN; DE LIMPIEZA; MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS MENORES; PINTURA; LLANTAS Y REFACCIONES; VESTUARIO; BIENES INFORMÁTICOS; COLCHONES; VEHÍCULOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N148-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	10/08/2012	13/08/2012 11:30 horas	16/08/2012 10:00 horas	21/08/2012 10:00 horas	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	UNIFORME INDUSTRIAL (PANTALÓN Y CAMISOLA)		400	PIEZA	
2	0000000000	PLAYERA UNITALLA CUELLO REDONDO COLOR ROJO		600	PIEZA	
3	0000000000	CALZADO PARA TRABAJO PESADO		400	PAR	
4	0000000000	ANTEOJOS DE SEGURIDAD AJUSTABLES		70	PIEZA	
5	0000000000	IMPERMEABLE CHAMARRA Y PANTALÓN (SON 17 PARTIDAS EN TOTAL)		50	JUEGO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N149-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	10/08/2012	13/08/2012 12:30 horas	16/08/2012 10:30 horas	21/08/2012 10:30 horas	\$7,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	BLOCK MACIZO DEL NUMERO 12		1,950	PIEZA	
2	0000000000	ALAMBRE RECOCIDO NUM. 18 (BWG)		20	KILO	
3	0000000000	ALAMBRÓN		10	KILO	
4	0000000000	CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 4"		15	KILO	
5	0000000000	VARILLA 3/8" (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N150-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	10/08/2012	13/08/2012 17:30 horas	16/08/2012 11:00 horas	21/08/2012 11:00 horas	\$8,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	BOLSAS DE PLÁSTICO NEGRAS		30	KILO	
2	0000000000	ESCOBAS DE MIJO 8 HILOS BASTÓN GRUESO		600	PIEZA	
3	0000000000	GUANTE SATINADO DEL No. 7, 40 PIEZAS Y DEL No. 8, 160 PIEZAS		200	PAR	
4	0000000000	LIMPIADOR PINO		10	GALÓN	
5	0000000000	DESTAPACAÑOS PROFESIONAL (SON 9 PARTIDAS EN TOTAL)		4	GALÓN	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N151-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	10/08/2012	13/08/2012 18:00 horas	16/08/2012 11:30 horas	21/08/2012 11:30 horas	\$90,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	AZADÓN LANE FORJADO CON MANGO 54"		15	PIEZA	
2	0000000000	ESCOBAS METÁLICAS PARA JARDINERÍA		100	PIEZA	
3	0000000000	LIMA TRIANGULAR TRUPER LTP-8		900	PIEZA	
4	0000000000	PALA CUADRADA PCY TRUPER		120	PIEZA	
5	0000000000	DESMALEZADORA FS280 MARCA STHILL (SON 54 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N152-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 10:00 horas	17/08/2012 10:00 horas	21/08/2012 12:00 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	PINTURA ESMALTE SECADO RÁPIDO, ULTRA RÁPIDO C/19 LITROS		15	CUBETA	

2	0000000000	EXTENSIONES PARA APLICACIÓN DE PINTURA A 3 MTS.	50	PIEZA		
3	0000000000	PINTURA VINÍLICA BLANCO Y DE COLOR 100% PLÁSTICA AHULADA	1,000	CUBETA		
4	0000000000	BROCHA PARA ENCALAR E IMPERMEABILIZAR	300	PIEZA		
5	0000000000	RODILLO PACHÓN 9" CLAVE 1104 (SON 9 PARTIDAS EN TOTAL)	600	PIEZA		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N153-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 10:30 horas	17/08/2012 10:30 horas	21/08/2012 12:30 horas	\$10,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	LLANTAS MARCA BFGOODRICH ALL TERRAL/A LT 235/80 R-17		10	PIEZA	
2	0000000000	EJE DE ACCIONAMIENTO PARA DESMALEZADORA		5	PIEZA	
3	0000000000	FILTRO AIRE PARA CARBURADOR		5	PIEZA	
4	0000000000	TAMBOR DE EMBRAGUE		5	PIEZA	
5	0000000000	TRIMMER 25-2 (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)		5	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N154-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 11:00 horas	17/08/2012 11:00 horas	21/08/2012 13:00 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CAMISOLA TIPO COMANDO		720	PIEZA	
2	0000000000	PANTALÓN TIPO COMANDO		720	PIEZA	
3	0000000000	CHAMARRA PARA VIGILANTE		720	PIEZA	
4	0000000000	GORRA CON LOGO		720	PIEZA	
5	0000000000	BOTA TIPO MILITAR		360	PAR	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N155-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 11:30 horas	17/08/2012 11:30 horas	21/08/2012 13:30 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CARTUCHO HP 45		6	PIEZA	
2	0000000000	TONER HP MODELO 38 A		30	PIEZA	
3	0000000000	TONER HP Q6470A		8	PIEZA	
4	0000000000	CD-R		250	PIEZA	
5	0000000000	TONER HP Q7115A (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		8	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N156-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 12:00 horas	17/08/2012 12:00 horas	21/08/2012 14:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COLCHÓN INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA.		250	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N157-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 12:30 horas	17/08/2012 12:30 horas	21/08/2012 14:30 horas	\$80,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	VEHICULO SEDAN TIIDA CONFORT MODELO 2012		1	PIEZA	
2	0000000000	VEHICULO SEDAN TIIDA CONFORT MODELO 2012		2	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N158-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 13:00 horas	17/08/2012 13:00 horas	21/08/2012 15:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	LLANTAS 12L-16.5		4	PIEZA	
2	0000000000	LLANTAS 1300/R24		12	PIEZA	
3	0000000000	CÁMARA MARCA REDIAL		16	PIEZA	
4	0000000000	CORBATAS MARCA REDIAL		16	PIEZA	
5	0000000000	LLANTAS 1100-20 (SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)		30	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N159-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 15:00 horas	17/08/2012 13:30 horas	21/08/2012 15:30 horas	\$30,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA		1	SERVICIO	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N160-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	13/08/2012	14/08/2012 15:30 horas	17/08/2012 14:00 horas	21/08/2012 16:00 horas	\$30,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		1	SERVICIO	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N161-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/08/2012	08/08/2012 12:30 horas	10/08/2012 09:00 horas	13/08/2012 10:30 horas	\$80,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN		80,900	PIEZA	
2	0000000000	CERTIFICADOS DE GRAVAMEN		20,000	PIEZA	
3	0000000000	CERTIFICADOS DE NO INSCRIPCIÓN		4,000	PIEZA	
4	0000000000	CERTIFICADOS DE NO PROPIEDAD		4,000	PIEZA	

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 178018879216. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

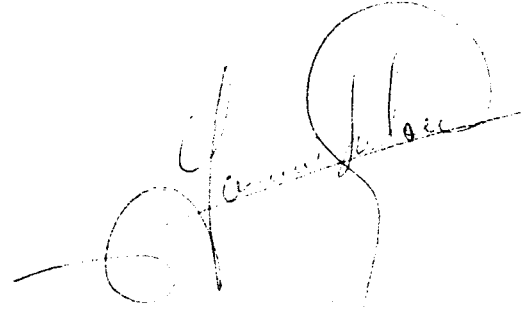
IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE AGOSTO DEL 2012
L.C. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N32-2012**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y DE CAPACITACIÓN; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE: VESTUARIO Y LLANTAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMD 33 2012	EA-012000993-N140-2012 VESTUARIO	\$800.00	8-AGOSTO-2012	9-AGOSTO-2012 9:30 HRS.	15-AGOSTO-2012 9:00 HRS.	23-AGOSTO-2012 11:30 HRS.	\$200,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• BATA PARA DOCTORA			408	PIEZA		
2	• BATA PARA DOCTOR			296	PIEZA		
3	• PANTALÓN PARA DOCTORA			408	PIEZA		
4	• CALZADO PARA DOCTORA			204	PAR		
5	• PANTALÓN PARA DOCTOR (Y 9 PARTIDAS MÁS)			340	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2009 Y 2011	EA-012000993-N141-2012 LLANTAS	\$800.00	8-AGOSTO-2012	9-AGOSTO-2012 11:00 HRS.	15-AGOSTO-2012 11:00 HRS.	21-AGOSTO-2012 11:00 HRS.	\$640,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• LLANTA RADIAL 225/75/R16, TREADWEAR DE 460 A 540			60	PIEZA		
2	• LLANTA RADIAL 235/75/R15, TREADWEAR DE 460 A 540			68	PIEZA		
3	• LLANTA RADIAL 205/70/R14, TREADWEAR DE 460 A 540			186	PIEZA		
4	• LLANTA RADIAL 235/75/R15, TREADWEAR DE 460 A 540			432	PIEZA		
5	• LLANTA RADIAL 235/70/R16, TREADWEAR DE 460 A 540 (Y 78 PARTIDAS MÁS)			148	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUDTA SOCIAL 2012	EA-012000993-N142-2012 CAPACITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	8-AGOSTO-2012	9-AGOSTO-2012 12:30 HRS.	15-AGOSTO-2012 13:00 HRS.	17-AGOSTO-2012 10:30 HRS.	\$140,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN DE TRASTORNOS MÉDICOS Y PSIQUIÁTRICOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALCOHOL, CON UNA DURACIÓN DE 16 HRS. DISTRIBUIDA EN 2 DÍAS			1	CURSO		
2	• CURSO DE LA NOM-028-SSA2-2009 PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES, CON UNA DURACIÓN DE 8 HRS. POR UN DÍA			1	CURSO		
3	• CURSO DE LA FARMACODEPENDENCIA, ALCOHOL Y TABACO, CON UNA DURACIÓN DE 24 HRS. DISTRIBUIDO EN 3 DÍAS			1	CURSO		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2012	EA-012000993-N143-2012 SERVICIO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	8-AGOSTO-2012	9-AGOSTO-2012 13:00 HRS.	14-AGOSTO-2012 14:00 HRS.	21-AGOSTO-2012 11:30 HRS.	\$2'500,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	* MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE MEDIANTE 4 UNIDADES MÓVILES QUE RECORRERAN 4 RUTAS DISTINTAS SIMULTÁNEAMENTE			20,212	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA		

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORAMICO CUBITOS-LA PAZ No 407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX 01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPOSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 6 DE AGOSTO DE 2012

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 010/2012**



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición de: MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N39-2012	\$700.00 convocante \$630.00 en Banco (I.V.A. incluido)	07-08-12	08-08-12 13:00 Hrs.	10-08-12 13:00 Hrs.	13-08-12 13:00 Hrs.	\$30,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	CÉMENTO GRIS CPC 30, RESISTENTE A SULFATOS					55	Tonelada
2	TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE CON JUNTA HERMÉTICA 15CM DE Ø, 1.20 MTS DE LARGO UTILES					210	Pieza
3	TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE CON JUNTA HERMÉTICA 20CM DE Ø, 1.20 MTS DE LARGO UTILES					260	Pieza
4	TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE CON JUNTA HERMÉTICA 30CM DE Ø, 1.20 MTS DE LARGO UTILES					100	Pieza
5	TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE CON JUNTA HERMÉTICA 45CM DE Ø, 1.20 MTS DE LARGO UTILES					32	Pieza

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 06 y 07 de agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago podrá ser en las cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor de la misma o mediante el **anexo no. 4** de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE, al número de convenio empresarial 80696.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original o copia certificada y copia) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes objeto de las licitaciones**, expedido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México - Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono. 01(771)- 71-7-60-00 Ext. 8498.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Aula Magna de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE AGOSTO DEL 2012

C.P. JÓRGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA

Convocatoria Pública: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO NO. SFA-A-FOFIM/GO-2010-034-004, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2012 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MLO-FOFIM-2012-ADQ-001	CONVOCANTE \$ 1,200.00	08 DE AGOSTO DE 2012	09 DE AGOSTO DE 2012 10:00 HRS.	NO APLICA	14 DE AGOSTO DE 2012 10:00 HRS.	14 DE AGOSTO DE 2012 12:00 HRS.	\$70,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA 4X2 SPORT 2012, MOTOR 4.0 L V6, DOHC, 24 VALVULAS, TRANSMISION AUTOMATICA 5 VELOCIDADES, DIRECCION HIDRAULICA DE PIÑON Y CREMALLERA, SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO ABS CON DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENOS.	1	PZA.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, LOLOTLA, HIDALGO**; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA, HIDALGO**.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LOLOTLA, HGO., A 06 DE AGOSTO DEL 2012.

RÚBRICA

L.A.E. JORGE BUSTOS BAUTISTA
SECRETARIO EJECUTIVO

AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.

CONVOCATORIA PÚBLICA MP-CGA-01-2012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE PACULA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA PRESIDENCIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

ADQUISICIÓN DE VEHICULO

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
MP-TM-FUP-LPN-001-2012	convócate \$1,000.00	08 de Agosto de 2012	09 de Agosto de 2012 11:00 hrs.	NO HAY VISITAS	14 de Agosto de 2012 10:00 hrs.	14 de Agosto de 2012 12:00 hrs.	68,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICO	CAMIONETA 4X4 AUTOMATICA, DOBLE CABINA MODELO 2012	1	PIEZA

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTÁ LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.pacula.gob.mx PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA PLAZA PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO C.P.42240 PACULA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACULA, HGO. EN LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO C.P.42240 PACULA HIDALGO EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO C.P.42240 PACULA ESTADO DE HIDALGO; CON UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, SIENDO POR CUENTA Y RIESGO DE PROVEEDOR ADJUDICADO LOS GASTOS DE TRANSPORTE.
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA ASENTADA EN EL CONTRATO.
- IX. EL PAGO SE REALIZARÁ: A LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE MUNICIPIO DE PACULA HGO.
- X. EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- XI. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE SUS PROPOSICIONES: EN PESOS MEXICANOS.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



[Handwritten Signature]
C. MARTIANO CRUZ ABREU
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

2012-2016

Pacula Hidalgo, a 06 de Agosto de 2012

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

Convocatoria Pública: 008/2012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2012-008	\$ 1.000 00	08/08/12	09/08/12 10 00 HRS	NO HABRA	14/08/12 11 00 HRS	14/08/12 12 00 hrs	\$55.000 00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	CAMIONETA DOBLE CABINA LUJO VERSIÓN ESPECIAL TRANSMISIÓN MANUAL 4WD (4X4) CON ESTÉREO AIRE ACONDICIONADO ASIENTOS DELANTEROS INDIVIDUALES 4 PUERTAS, 5 VELOCIDADES, DIRECCIÓN HIDRAULICA, MOTOR 2 4 143 HP DE POTENCIA Y VÁLVULA SENSORA DE CARGA	1	PZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9 00 A 16 00 HRS LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
- VII.- LUGAR DE ENTREGA SEGÚN ANEXOS DE BASES.
- VIII -PLAZO DE ENTREGA TRES DÍAS HABLES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA TOTAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRA ANTICIPO
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 06 DE AGOSTO DEL 2012

C. VICTORINO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



Unidos por un gobierno de soluciones y resultados



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas y Administración**, mediante oficio **No. SFA-V-FAISM/GI-2012-067-005** de fecha **28 de Junio de 2012**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
No. PMTA/DOP- LPN-2012-002	Convocante: \$ 1,000.00	10/AGOSTO/12	10/AGOSTO/12 09:00 HRS	13/AGOSTO/12 10:00 HRS.	17/AGOSTO/12 10:00 HRS.	17/AGOSTO/12 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA AV. CANAL REQUENA SUR, PRESAS	45 DÍAS NATURALES	20/AGOSTO/12	3/OCTUBRE/12	\$460,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la tesorería municipal de Tezontepec de Aldama, con horario de lunes a viernes de 09:00 horas a 16:00 horas, previa presentación de los siguientes documentos
- 1- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D G A F F de la S H C P, y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente a Carreteras o Pavimentos Hidráulicos**. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Ayuntamiento Municipal de Tezontepec de Aldama.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Allende No. 3 en Col. Centro de Tezontepec de Aldama, Hgo. El día 10/AGOSTO/12. A las 09:00 hrs

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Allende No. 3 en Col. Centro de Tezontepec de Aldama, Hgo. El día 13/AGOSTO/12. a las 10:00 hrs

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones, el día 17/AGOSTO/12. A las 10:00 hrs
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno

Tezontepec de Aldama, Hgo. A 6 de Agosto de 2012

C. ASael Her...
Presidente Municipal



CAAMTH

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo

I.- CONVOCATORIA PÚBLICA

COMISION DE AGUA Y ALcantarillado DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO Licitación Pública Nacional Convocatoria: EO-813069973-N6-2012

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, mediante oficio No. 196/CAAMTH/2012 de fecha 24 de Julio del 2012; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-813069973-N6-2012	Convocante: 1,200.00	10 de Agosto 2012	10 de Agosto 2012, a las 10:00 hrs.	13 de Agosto 2012 A las 10:00 hrs.	17 de Agosto 2012 A las 10:00 hrs.	17 de Agosto 2012 A las 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Revestimiento del Canal Rio de las Avenidas Km 0+029 al 0+061, en Col. Centro, Tizayuca, Hidalgo.	61 días naturales	20 Agosto 2012	19 Octubre 2012	950,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles (para consulta en la pagina de Internet: www.compranet.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. Pedregal, Tizayuca, Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 2:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a: Sistema de alcantarillado sanitario. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor C.A.A.M.T.H. (este pago no es reembolsable), En Banco mediante deposito a la cuenta No. 0188935726 de Sucursal Bancomer, a nombre de Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. Pedregal, Tizayuca, Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. Pedregal, Tizayuca, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será. Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tizayuca, Hidalgo, 06 de Agosto de 2012

SABIDAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL

C. JOSÉ QUEZADA ELIZALDE
DIRECTOR DE LA C.A.A.M.T.H.



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 628/2012-14
POBLADO: MOGOTES
MUNICIPIO: TIZAYUCA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESION A BIENES DE IGNACIO SANCHEZ FLORES, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSA HABIENTE, se hace de su conocimiento que el FERNANDO SANCHEZ ALMARAZ, le demanda la prescripción positiva de la parcela número 61 Z-1 P3/3, ubicada en el poblado que nos ocupa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil doce, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE 2012, A LAS 12:00 DOCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TIZAYUCA, HIDALGO.- DOY FE.-----

--- Pachuca, Hgo., a 20 de junio de 2012.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 434/2009

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por LIC. LETICIA VERA AGIS Y/O LIC. ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ Y/O P.D.D. NADIA BETSUA IBARRA VERA Y/O MARCELINO OLVERA CHAVANDO, EN CONTRA DE MARIA EMMA BALLESTEROS ESPINDOLA, expediente número 434/2009, SE DICTO UN AUTO DENTRO DE LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE DICE:

"Apan, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de 2012 dos mil doce".

Visto lo solicitado por la parte actora y toda vez que no compareció postor a la presente audiencia de Primera Almoneda de Remate y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., SE ACUERDA:

I.- Se autoriza en segunda pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 18 dieciocho de junio del año 2009 dos mil nueve.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2012

DOS MIL DOCE, respecto al inmueble ubicado en Avenida de Los Adivinos, número 12, Fraccionamiento San Isidro, Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$360,536.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que incluye la rebaja del 20% veinte por ciento valor pericial estimado en autos.

IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días, en los lugares públicos de costumbre en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo en la región y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

3 - 2

Apan, Hgo., a 10 de julio de 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-07-2012



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 641/12-14
POBLADO: SANTIAGO TLAJOMULCO
MUNICIPIO: TOLCAYUCA
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de **TRINIDAD CRUZ HERNANDEZ**, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. **ELIGIO CRUZ HERNANDEZ**, le demanda la Prescripción Positiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 18 de Junio del año 2012, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **10 de septiembre del año 2012 a las 12:00 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.-DOY FE-----
---Pachuca, Hgo., a 18 de Junio del año 2012-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 2

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 207/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FORTUNATO AGUILAR ESTRADA, promovido por CIPRIANO AGUILAR ESTRADA, EXPEDIENTE NUMERO 207/2010, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 6 seis de julio de 2010 dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y considerando que la denuncia de la sucesión a bienes de FORTUNATO AGUILAR ESTRADA fue realizada por CIPRIANO AGUILAR ESTRADA, hermano del de cujus, es decir pariente colateral en segundo grado, por lo que resulta necesario fijar los avisos que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil para realizar el llamamiento de los que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, por ello se ordena regularizar el presente procedimiento, sin que ello implique suplenir de la queja ni violaciones a las normas del procedimiento, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 771, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Considerando que la denuncia del Juicio Sucesorio Intestamentario en que se actúa fue realizada por CIPRIANO AGUILAR ESTRADA en carácter de hermano de FORTU-

NATO AGUILAR ESTRADA, es decir, un pariente colateral dentro del segundo grado del de cujus y en virtud de que es en esta ciudad el lugar en donde se sigue el juicio donde falleció FORTUNATO AGUILAR ESTRADA, se manda fijar avisos en los estrados de este Juzgado, que son los sitios públicos de costumbre, anunciando la muerte sin testar de éste, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes del antes mencionado, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de un término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar los edictos ordenados, además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Cumplido que sea el punto que antecede y transcurrido que sea el término aludido, se dará cumplimiento al punto II, del auto de fecha 2 dos de junio de 2010 dos mil diez, en el cual se ordenó dictar el auto declarativo de herederos que en derecho corresponda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-07-2012



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 608/2005-14
POBLADO: SINGUILUCAN
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO

En cumplimiento al acuerdo de 18 de junio de 2012, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días en Periódico Oficial, Presidencia Municipal de SINGUILUCAN y Estrados del Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios del extinto JOSE ANGEL AMALIO ESPEJEL MEJIA, en el ejido SINGUILUCAN, Municipio de SINGUILUCAN, HIDALGO; hágase última publicación con cinco días de anticipación a la primera almoneda, que será a las 12:00 DOCE HORAS DEL 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, en este Tribunal. Se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$165,984.34 (ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 34/100 m.n.), que constituye el valor pericial determinado en autos. En igualdad de posturas, tendrá preferencia legal, cualquiera de los herederos.-DOY FE.

--- Pachuca, Hgo., a 3 de julio de 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 470/2010

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTAPROMOVIENDO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FABIOLA BARBA RAMIREZ EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL DEL SEÑOR ESPIRIDION HERNANDEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE SANTIAGO RODRIGUEZ JIMENEZ Y JUSTINA ROSAS MORALES, EXPEDIENTE NUMERO 470/2010.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE Y EL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE JUNIO QUE A LA LETRA DICEN:

PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN SIETE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE QUE RESULTAN SER LOS TABLEROS NOTIFICADORES DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO DE HIDALGO.

Como lo solicita el ocursoante se decreta en pública subasta la venta de los dos bienes inmuebles dados en garantía, consistentes en terreno ubicado en CALLE EJIDO DE MEXICALTZINGO, LOTE NUMERO 16, DE LA MANZANA 10 DIEZ, SECTOR III, COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE TERRENO 263.02 METROS CUADRADOS y el terreno ubicado en CALLE EJIDO DE MEXICALTZINGO, LOTE NUMERO 15, DE LA MANZANA 10 DIEZ, SECTOR III,

COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE TERRENO 259.71 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,043.000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos por lo que respecta al LOTE NUMERO 16 y la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,017.000.00 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos por lo que respecta al LOTE NUMERO 15.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de información local de la ciudad de México, Distrito Federal, en los sitios de costumbre, tableros notificadores y puertas del Juzgado Exhortado.

Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la C. LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 09 de julio de 2012. -LA C. ACTUARIO ADS-CRITA.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2012

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 297/2007**

Dentro de los autos del expediente número 297/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AUDIFAS ALBINO CLEMENTE, en contra de INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ICA); SAMUEL VAZQUEZ GASCA, JACOBO VERA MORALES, LUIS EMILIO HERNANDEZ REYES, ERIC CABRERA GAYOSSO Y JOSE ANTONIO SICARD PLIEGO, se dictó sentencia definitiva que a la letra dice.

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, febrero 29 veintinueve de 2012 dos mil doce.

V I S T O S: Los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AUDIFAS ALBINO CLEMENTE, en contra de INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ICA); SAMUEL VAZQUEZ GASCA, JACOBO VERA MORALES, LUIS EMILIO HERNANDEZ REYES, ERIC CABRERA GAYOSSO Y JOSE ANTONIO SICARD PLIEGO, expediente número 297/2007 y: **R E S U L T A N D O.- UNICO: C O N S I D E R A N D O.- I.- COMPETENCIA.-**

II.- VIA.- III.- IV.-

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 1, 12, 19, 1894, 1897, 1898, 1899 del Código Civil; 1, 25, 55, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 90, 138, 141, 142, 147, 148, 154, 170, 179, 276, 279, 282, 286, 324, 375, 407, 409, 415, 420 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es de resolverse y se: **R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora AUDIFAS ALBINO CLEMENTE y el tercero coadyuvante FORTINO APARICIO CLEMENTE no probaron los elementos de su acción, los demandados INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE ANTONIO SICARD PLIEGO, demostraron sus excepciones; y los demandados SAMUEL VAZQUEZ GASCA, JACOBO VERA MORALES, LUIS EMILIO HERNANDEZ REYES, ERIC CABRERA GAYOSSO no dieron contestación a la demanda ni opusieron excepciones, constituyéndose en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se absuelve a INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SAMUEL VAZQUEZ GASCA, JACOBO VERA MORALES, LUIS EMILIO HERNANDEZ REYES, ERIC CABRERA GAYOSSO Y JOSE ANTONIO SICARD PLIEGO de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este juicio.

QUINTO.- Se condena al actor AUDIFAS ALBINO CLEMENTE al pago de las costas generadas en esta instancia, en términos de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales"; por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo resolvió y firma el LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA ANAYA MONTIEL que da fe".

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-07-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 367/2007**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCA LUGO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE TERESA GALLEGOS HERRERA, EXPEDIENTE NUMERO 367/2007, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por Perito Valuador Oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción II de dicho precepto legal, se le tiene por conforme con el dictamen pericial rendido por el Perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate.

II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de agosto de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble identificado como Lote 7, Manzana H. Fraccionamiento Parque Urbano San Antonio, en San Antonio El Desmonte, perteneciente a este Municipio de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 117452, Libro 1, Sección Primera, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$448,200.00 cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos cero cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2012.-EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 484/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO SOTO TELLEZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSALES MARTINEZ RAUL Y/O PATIÑO CHAVEZ MARTHA, EXPEDIENTE NUMERO 484/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de julio de 2012 dos mil doce.

Por presentada FRANCISCA LUGO HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 104, 106, 127, 135, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble, consistente en un predio ubicado en el Lote 8 ocho, Manzana Unica, número 295 doscientos noventa y cinco, Circuito de San Francisco del Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 126614 ciento veintiséis mil seiscientos catorce, Libro 1 Uno, Sección I Uno Romano, de fecha 29 veintinueve de julio de 2004 dos mil cuatro.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$362,000.00 (trescientos sesenta y dos mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2012 DOS MIL DOCE.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que autentica y da fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARA EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 TREINTA DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERAALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 633/2002**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE ANTONIO TORRES MARTINEZ Y GEORGINA ARMINDA CHAVEZ LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 633/2002, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 veintisiete de junio de 2012 dos mil doce.

Por presentada LICENCIADA FRANCISCA LUGO HERNANDEZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- ...; II.- En mérito de lo anterior, se tiene a la ocurrente mediante escrito de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2012 dos mil doce, exhibiendo peritaje de la finca hipotecada a cargo de JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, Perito Oficial del Tribunal Superior de Justicia, mismo que se manda glosar a sus autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en el Lote 19, Manzana LXXXI, Fraccionamiento Campestre Villas del Alamo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1138, Tomo 1-A, Libro 1, Sección 1, de fecha 8 ocho de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de agosto de 2012 dos mil doce, en el local de este H. Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Sol de Hidalgo, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., JULIO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 531/2003**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS RODARTE SERRANO, FEDERICO GUEVARA ALVAREZ, MARIA ELENA RODARTE SERRANO en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LUIS ISLAS MENDOZA, radicándose bajo el expediente número 531/2003 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de junio de 2012 dos mil doce.

Por presentada FRANCISCA LUGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud de que la parte actora fue la única que exhibió avalúo de la finca dada en garantía hipotecaria e incluso la actualización del mismo se tiene como precio de la misma la cantidad de \$299,400.00 (doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional).

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 24 veinticuatro de la Manzana H, de la Unidad Vecinal I Uno, marcado con el Numero Oficial 139 ciento treinta y nueve de la calle 08 Ocho del Fraccionamiento Parque Urbano Napateco, ubicado en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 1039, Tomo Primero, Libro Primero, Sección 1a., de fecha 29 veintinueve de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete, inscrito a favor de JOSE LUIS ISLAS MENDOZA.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de agosto de 2012 dos mil doce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$299,400.00 (doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Criterio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate y en los tableros notificadores del Juzgado del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los in-

sertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en los puntos que antecede.

IX.- Queda a disposición de la promovente el exhorto ordenado en el punto que antecede, para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, comparezca ante la Secretaria de este Juzgado a recibirlo y realice las gestiones necesarias para su diligenciación.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 trece de junio de 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO****SECRETARIA "A"****EXPEDIENTE NUMERO 399/2008****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA DE JESUS RAMOS MEDRANO, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 UNO, MANZANA 1 UNO, ACTUALMENTE CON CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 206 DOS CIENTOS SEIS, DE LA CALLE DE SAN MARTIN DE PORRES, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE SANTIAGO", EN PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, sirviendo de base la cantidad de \$1,731,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2 - 1

México, Distrito Federal a dos de julio de 2012.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ARTURO BENITEZ MORA.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO CONCEDIENDOSE UN DIA MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, PARA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5/2 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 386/2007**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSE ALBERTO TELLO IGLESIAS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALFONSO HERNANDEZ TORRES, EXPEDIENTE NUMERO 386/2007.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA, CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 24, MANZANA CVI, NUMERO 532, CALLE SANTA VERONICA, FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA, SIGLO XXI, SEGUNDA SECCION, DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$320,900.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLETOS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DE 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 275/2007**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA a través de su Apoderada Legal LIC. FRANCISCA LUGO HERNANDEZ, en contra de MIGUEL ANGEL SALAS TOLETINO y MARIA DE LA LUZ GOMEZ CHAVEZ del expediente número 275/2007 doscientos setenta y cinco diagonal dos mil siete, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble identificado como Lote 1, Manzana K, de la Calle Azalea, marcado con el Número Oficial 103, del Fraccionamiento "Paseo de las Camelinas", Sección Primera, ubicado en el Boulevard Solidaridad, actualmente Ramón G. Bonfil, kilómetro 0.7, de esta ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 153673, Libro 1, Sección Primera, de fecha 20 veinte de septiembre de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$353,000.00 trescientos cincuenta y tres mil pesos, cero cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 5/2007**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANDRA SOTO GUERRERO Y JORGE ARTURO MACIAS GALLEGOS, EXPEDIENTE NUMERO 5/2007.

II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de agosto de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble identificado como Lote 90, Manzana II, de la calle Retorno de los Arboles II, Número 103, ubicado en el Fraccionamiento Tulipanes, de esta ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 981, Tomo 1, Libro 1, Sección Primera, de fecha 14 catorce de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,500.00 trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos, cero cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 520/2007**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LICENCIADA FRANCISCA LUGO HERNANDEZ EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra JOSE FRANCISCO MENDOZA TORRES, radicándose la demanda bajo el expediente número 520/2007 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2012 dos mil doce.

Por presentada FRANCISCA LUGO HERNANDEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 103, 104, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Calle Brillante, Lote 11, Manzana XLII, Fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de agosto del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de la ciudad de Tizayuca, Hidalgo y en la finca hipotecada.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de esa ciudad, otorgando plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para el cumplimiento de la diligencia ordenada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de julio del 2012 dos mil doce.-
EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 81/2008**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA FRANCISCA LUGO HERNANDEZ, EN CONTRA DE JUAN GUSTAVO GARCIA ESPEJEL Y MARIA ELIA AGUIRRE PALACIOS, EXPEDIENTE NUMERO 81/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por Perito Valuador Oficial, dentro del término legal previsto por el Numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción II, de dicho precepto legal, se le tiene por conforme con el dictamen pericial rendido por el Perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate.

II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de agosto de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble identificado como Lote 18, Manzana III, del Fraccionamiento "Del Bosque", ubicado en Avenida Diesel Nacional, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 940, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 22 veintidós de octubre de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$305,900.00 trescientos cinco mil novecientos pesos, cero cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en el de ubicación del inmueble, así como en las puertas de los Juzgados respectivos, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con lo insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la fijación de los edictos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en la puerta del Juzgado a su cargo.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., julio de 2012.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 271/2012**

En cumplimiento del auto de fecha 19 diecinueve de junio de 2012 dos mil doce, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MOISES GALLOSO RAMIREZ, en contra de FRANCISCO CHAVEZ GAMBOA, expediente número 271/2012, en virtud del cual, se autoriza el emplazamiento por edictos al C. FRANCISCO CHAVEZ GAMBOA, toda vez que su domicilio personal se ignora a pesar de los intentos judiciales, por localizarlo, es por lo que se hace saber al C. FRANCISCO CHAVEZ GAMBOA que goza de un plazo de 40 CUARENTA DIAS, para que comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda enderezada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que para ello tuviere y señale domicilio procesal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula.

Publíquense edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", por ser el de mayor circulación.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 28 veintiocho de junio de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 542/2011**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICTOR ALVARO DIAZ NAVA, EN CONTRA DE ROBERTO GALVAN GONZALEZ Y JUAN CARLOS GONZALEZ FLORES, expediente número 542/2011, la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de junio de 2012 dos mil doce.

Por presentado VICTOR ALVARO DIAZ NAVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1070, 1079, 1392 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento ni requerimiento de pago correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado JUAN CARLOS GONZALEZ FLORES procedase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 30 treinta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado. Así mismo mediante los edictos ordenados hágase el requerimiento de pago por la cantidad de \$494,763.15 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como las demás prestaciones consignadas en el escrito inicial de demanda, requerimiento que surtirá sus efectos dentro de los 20 veinte días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, esto en uso de la facultad que confiere la fracción primera del Artículo 1079 del Ordenamiento Legal invocado y en el caso de no verificar el pago se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo reclamado, mismos que se pondrán en depósito

de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de junio del año 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1080/1994**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GERARDO REYNA TAMEZ, EN CONTRA DE INDUSTRIAS RIVEROS IZAGUIRRE S.A. DE C.V., A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y LOS CC. HECTOR RIVEROS AGUIRRE, IRMA PORTILLO GONZALES, SABINO RIVEROS AGUIRRE, EXPEDIENTE NUMERO 1080/1994, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Por presentado GERARDO REYNA TAMEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 555, 559, 560, 561, 562, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta venta de los bienes embargados y descritos en autos, consistentes en: UN PREDIO UBICADO DE SANTA MARTHA CUAUTEPEC, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Número 1374, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 25 de octubre del año 1989 y OTRO PREDIO UBICADO EN PRIVADA DE ACCESO A LA CALZADA 5 DE MAYO SUR SIN NUMERO EN TULANCINGO, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Número 111, Tomo I, Libro I, Volumen VI, Sección Primera, de fecha 20 octubre del año 1988.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$16'561,500.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar de los inmuebles a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fe Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que da fe.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., JULIO DE 2012.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-07-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 719/1993**

EN EL JUICIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PABLO KONSTANTINO ROMO HERRERA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ROBERTO VALDESPINO CASTILLO, EN CONTRA DE FLAVIO Y BENITO DE APELLIDOS ORTIZ ROBLES, EXPEDIENTE NUMERO 719/1993, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de junio de 2012 dos mil doce.

I.- Se decreta en pública subasta venta de los bienes embargados y descritos en autos, consistentes en: UN INMUEBLE URBANO CON CASA HABITACION, UBICADO, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río Querétaro, bajo la Partida 68, Libro 77, Tomo XVII, Sección I, Serie A, con fecha 08 de diciembre de 1986. OTRO PREDIO UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA DE TECOCOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, número 675, Tomo I, Libro I, Volumen II, Sección Primera, de fecha 01 de julio del año 1983 y OTRO PREDIO UBICADO EN EL LOTE 5 DE LA MANZANA 96, DE LA CALLE CARRILLO PUERTO, COLONIA VICENTE GUERRERO EN ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Número 856, Tomo I, Libro I, Volumen III, Sección Primera, de fecha 02 de agosto del año 1984.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$2'414,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto resulta del valor pericial a los tres bienes inmuebles a rematar, siendo el primero por la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); el segundo por \$874,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y el tercero por \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10 00 DIEZ HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

IV.- En atención a que el bien inmueble ubicado en Avenida Fulton, número 18, del Fraccionamiento Valle de Oro, en la ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado y con la única finalidad de darle publicidad al remate ordenado en puntos ulteriores, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, atento a lo establecido por el Artículo 1411 del Código de Comercio debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, Querétaro y en el diario de mayor circulación de Querétaro, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Así mismo gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO QUERETARO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los edictos en forma ordenada en líneas que anteceden; facultándose al Juez exhortado con plenitud de Jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones y todas aquéllas actuaciones judiciales necesarias para la diligenciación del exhorto ordenado y logrado que sea, tenga a bien devolverlo a la brevedad posible. Concediéndose un término para su diligenciación de 60 sesenta días. Adjuntándose para tal efecto los edictos ordenados.

VI.- Por cuando hace a los dos bienes inmuebles restantes y ubicados dentro de este Distrito Judicial, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, atento a lo establecido por el Artículo 1411 del Código de Comercio debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar de los inmuebles a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y el diario de mayor circulación "El Sol de Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio de remate VII.-

Tulancingo de Bravo, Hgo. a 04 cuatro de julio de 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2012

JUZGAGO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 308/2010**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA, EN CONTRA DE TERESA VERA MENESES DE GARCIA Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 308/2010, SE HA ORDENADO PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE METZTITLAN, HIDALGO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

POR PRESENTADO CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 110, 111, 113, 121, 625, 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y EN VIRTUD DE QUE, DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASI COMO TAMBIEN VISTA LA RAZON ACTUARIAL DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, CON LAS CUALES SE ACREDITA EN FORMA INDUBITABLE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA TERESA VERA MENESES DE GARCIA, ES POR LO QUE, SE ORDENA EMPLAZAR A LA MISMA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO EXISTE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA, QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA POSITIVA, SEGUIDO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE METZTITLAN, HIDALGO, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 71/991; B) LA NULIDAD DEL ACTO JURIDICO DE PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PUBLICA, VOLUMEN 134, INSTRUMENTO 9388, DEL EXPEDIENTE 17/991; C) LA NULIDAD ABSOLUTA Y PROTOCOLIZACION DEL TESTIMONIO DE ESCRITURA INSTRUMENTO 52,540, LIBRO 783, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004...; E) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ME HA CAUSADO AL NO HABER OBTENIDO MI ESCRITURA DE PROPIEDAD Y RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "LAS ANIMAS" UBICADO EN EL BARRIO NACAZARI DE TIZAYUCA, HIDALGO..., HACIENDO LE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR, ASI MISMO, SE LE REQUIERA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJEN EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MAGDALENO LOPEZ DANIEL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE LICENCIADO VALENTE OSTOS SANTOS. DOY FE.

3 - 3

METZTITLAN, HGO., A 13 DE JULIO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-07-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 595/2011**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MOISES MARCO RAMIREZ CORDERO, en contra de MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS, EXPEDIENTE NUMERO 595/2011, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, a pesar de haber sido recabada la información del domicilio del demandado MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS, tal y como se acredita con las documentales que obran agregadas a fojas 31 treinta y uno y 34 treinta y cuatro, de los presentes autos, mismas que hacen prueba plena de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles, no se pudo realizar su legal emplazamiento por las razones asentadas por el Actuario en la diligencia de fecha 18 dieciocho de enero de 2012 dos mil doce, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta localidad que resulta ser El Sol de Hidalgo, haciéndose saber que debe presentarse el demandado MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS, dentro de un término de 30 treinta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y toda notificación se le realizará por medio de cédula; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que quedan las copia de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., julio 2012.-EL CIUDADANO ACTUARIO.- LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 210/2012**

Dentro de las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ARTURO OSWALDO DAMIAN MARTIN en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a efecto de notificarle a RUBEN FLORES OLVERA, expediente número 210/2012, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de junio del año 2012 dos mil doce.

Por presentado ARTURO OSWALDO DAMIAN MARTIN, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 fracción II, 127, 131, 625 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I - Como lo solicita el ocurso y en atención a que a través de los oficios de investigación ordenados en autos, no se obtuvieron datos de localización del domicilio de RUBEN FLORES OLVERA a efecto de notificarle la cesión de Créditos y Derechos Litigiosos por parte de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como cedente y como cesionario SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; en consecuencia, se autoriza dicha notificación por medio de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario "Milenio" de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber a RUBEN FLORES OLVERA la cesión de créditos y derechos litigiosos por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como cedente y como cesionario SCRAP II, Socie-

dad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y que puede realizar el pago en las oficinas del cesionario.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ que da fe. DOY FE.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio del 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 239/2012**

QUE DENTRO DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ARTURO OSWALDO DAMIAN MARTIN EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 239/2012, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 08 ocho de junio del año 2012 dos mil doce.

Por presentado ARTURO OSWALDO DAMIAN MARTIN, en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y debido a que puede apreciarse en autos, no se pudo notificar la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas Dependencias, notifíquese a JUSTINO ORTEGA TELLEZ y ALICIA FLORES OLIVARES a través de edictos, lo siguiente: a).- La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que por una parte celebraron Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como cedente y por la otra en calidad de cesionario SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE respecto del crédito contenido en el instrumento número 26-05311-2, de fecha 09 nueve de mayo de 1994, del cual son deudores los señores JUSTINO ORTEGA TELLEZ y ALICIA FLORES OLIVARES. b).- Que los deudores JUSTINO ORTEGA TELLEZ y ALICIA FLORES OLIVARES pueden realizar el pago correspondiente del adeudo indicado en la escritura referida en el punto anterior, en las oficinas de mi representada, ubicadas en: Paseo de La Reforma, número 404, colonia Juárez, Piso 8, Código Postal 06600, México, Distrito Federal. Los edictos ordenados, deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que se presente ante esta Autoridad a hacerse sabedor de la notificación ordenada, término que empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por hecha la notificación ordenada y en los términos previstos por la Ley, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de las presentes diligencias así como los anexos exhibidos por el promovente, para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición en esta Secretaría del promovente, para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud que se haga.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Licenciada PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO DE 2012.-LA C. ACTUARIO.- LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 571/2012**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MAXIMINO ORTIZ ORTEGA, SOLEDAD ORTIZ Y ORTEGA Y RAFAEL ORTIZ Y ORTEGA A BIENES DE YOLANDA ORTIZ Y ORTEGA, EXPEDIENTE NUMERO 571/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio del 2012 dos mil doce.

Por presentado MAXIMINO ORTIZ ORTEGA, SOLEDAD ORTIZ Y ORTEGA y RAFAEL ORTIZ Y ORTEGA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de YOLANDA ORTIZ Y ORTEGA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1642 del Código Civil y 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 762, 766, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de YOLANDA ORTIZ Y ORTEGA.

III.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 9 nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el Artículo 787 antes referido previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, informen a esta Autoridad Judicial si en las Dependencias a su cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por YOLANDA ORTIZ Y ORTEGA, los cuales quedan en esta Secretaría a disposición de los ocursoantes para que los reciban en día y hora hábil y por su conducto los hagan llegar a su destino para su cumplimiento.

VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por parientes colaterales y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resulta ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en los estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad y publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de YOLANDA ORTIZ Y ORTEGA, así como los nombres de quienes reclaman la herencia, cuyo parentesco es el de colaterales en primer grado por ser sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días, los cuales quedan en esta Secretaría a disposición del ocursoante para que los reciban en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento.

VII.- Se requiere a RAFAEL ORTIZ Y ORTEGA para que dentro de la secuela procesal acredite con prueba fehaciente que RAFAEL ORTIZ Y ORTEGA y RAFAEL ORTIZ ORTEGA resultan ser la misma persona.

VIII.- Como lo solicitan devuélvanse a los promoventes los documentos que exhiben con el de cuenta, dejando en su lugar copias certificadas de los mismos, previa identificación y razón de recibo que obre en autos para constancia, mientras tanto agréguese a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en el de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY que actúa legalmente con Secretario Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA que autoriza y da fe. JASG.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 03 de julio del 2012.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 698/2010**

QUE EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ESCAMILLA ROMERO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LEONCIO VALDEZ ORTIZ, EN CONTRA DE SUSANA TREJO ESCAMILLA, EXPEDIENTE NUMERO 698/2010, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2012 DOS MIL DOCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- Como lo solicita el promovente y atento al estado procesal que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en Avenida Mineros, número 15 quince, Lote 04 cuatro, Manzana A, Unidad Habitacional Minera 11 Once de Julio, actualmente Colonia Once de Julio, perteneciente al Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra registrado bajo el número 96 noventa y seis, a fojas 48 cuarenta y ocho vuelta, Volumen 2 dos, Tomo 2 dos, Libro I, Sección I, de fecha 21 veintiuno de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DELAÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser del valor pericial otorgado por el Perito designado por la parte actora INGENIERO CARLOS TEODORO SANCHEZ TELLEZ.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 10 DIEZ 2012 DOS MIL DOCE.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-07-2012

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 950/2011**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JESUS RAMIREZ CISNEROS y otro a bienes de MA. DOLORES RAMIREZ CISNEROS, expediente número 950/2011, se dictó un acuerdo de fecha 04 de abril de 2012 que a la letra dice:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y en cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico denominado LA REGION que se publica en la ciudad de Tula de Allende y que circula en esta ciudad, la tramitación del presente juicio, a efectos de que el C. GUILLERMO CHAVEZ CUEVAS, tenga conocimiento de la tramitación del citado juicio y si a sus intereses conviene comparezca dentro del término de QUINCE DIAS después de la última publicación a hacer valer sus posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de esta sucesión.

3 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., ABRIL 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-07-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 528/2011**

QUE EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CIVIL, PROMOVIDAS POR ARTURO OSWALDO DAMIAN MARTIN EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NUMERO 528/2011, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA 11 ONCE DE MAYO DE 2012 DOS MIL DOCE, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I.- Como lo solicita el ocursoante y en atención a que en los domicilios señalados por las Dependencias diversas no corresponden al domicilio de JESUS GARCIA RAMIREZ Y ADRIANA YAÑEZ MUÑIZ, de acuerdo a las razones asentadas por la C. Actuario adscrita al Juzgado Segundo Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, es procedente ordenar se realice la notificación de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a JESUS GARCIA RAMIREZ Y ADRIANA YAÑEZ MUÑIZ por medio de edictos, publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber la CESION ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., como cesionario, respecto del crédito número 9200903725 el cual se contiene en el instrumento número 26-00870-2 que se encuentra ratificado en la ciudad de Apan, Hidalgo, a los 8 ocho días del mes de octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos ante el Licenciado Juan Flores Millán, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, del cual son deudores los señores JESUS GARCIA RAMIREZ Y ADRIANA YAÑEZ MUÑIZ en su calidad de cónyuge del deudor. Así mismo la notificación de la modificación al contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos de Litigiosos celebrada ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., como cesionario respecto del crédito antes mencionado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 2012 DOS MIL DOCE.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 51/2011**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ISIDRO ORTIZ LEON EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE OSCAR SOTO HOPPE, EN CONTRA DE MARIA GUILLERMINA ROJAS TELLEZ Y JOSE LUIS ROMERO CORTEZ, EXPEDIENTE NUMERO 51/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 7 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 7 siete de junio del año 2012 dos mil doce.

Por presentado Licenciado ISIDRO ORTIZ LEON, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio; se ACUERDA.

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 7 siete de abril del año 2011 dos mil once, consistente en el predio urbano identificado como Lote 00001, de la Manzana 0005, Zona 0002, ubicado en calle 20 Veinte de Noviembre y 1 Primero de Mayo, sin número; en Cuauhtepéc de Hinojosa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 728, Tomo II, Libro I, Sección Primera, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2003 dos mil tres.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico "Sol de Hidalgo" y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ QUE DA FE.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 18 DIECIOCHO DE JUNIO DE 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 241/2010**

DENTRO DEL EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO EMILIO CADENA URIBE Y/O ROGELIO ARENAS DELGADILLO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE PLAZA UNIVERSIDAD, EN CONTRA DE ISELA GUADALUPE ESPINOSA LOPEZ Y/O FRANCISCA LOPEZ NAVA, EXPEDIENTE NUMERO 241/2010, se ha dictado acuerdos y entre otros el acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2012 dos mil doce.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero del año 2012 dos mil doce.

Por presentado Licenciado MARIO EMILIO CADENA URIBE, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1070, 1075 del Código de Comercio, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 523 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y debido a que no se logró establecer el domicilio actual de la parte demandada, ISELA GUADALUPE ESPINOSA LOPEZ Y FRANCISCA LOPEZ NAVA, a pesar de haberse recabado los informes ordenados en el auto de fecha 03 tres de noviembre del año 2010 dos mil diez, requiérase a dichos demandados por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y fijando la cédula en los lugares públicos de costumbre (Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal) el cual surtirá sus efectos dentro de ocho días, contados a partir de la última publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, para que pague a la parte actora PLAZA UNIVERSIDAD HIDALGO LLC, la cantidad de \$278,300.00 (doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios pactados, más gastos y costas del juicio y no verificándolo, requiérasele para que señale bienes suficientes para garantizar el pago de las prestaciones reclamadas; apercibido de que en caso de no hacerlo así el derecho de señalar bienes pasará al actor, poniéndose los bienes, que en su caso sean embargados, en depósito de la persona que el actor designe, bajo su responsabilidad.

II.- Respecto de lo demás solicitado, una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede se acordará lo conducente, previa reiteración de la solicitud.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autoriza y da fe.

3 - 2

PACHUCA, HGO., MARZO DEL AÑO 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MUÑOZ MARRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 682/2006**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por ARTURO PINEDA SUAREZ, IVAN PINEDA OCHOA, CARLOS CARVAJAL GONZALEZ y AIDA ARACEN LOPEZ en su carácter de Apoderados de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra EDUARDO ROSAS GOMEZ y CELIA JUANA OSORNO ABAD, radicándose la demanda bajo el expediente número 682/2006 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio del año 2012 dos mil doce.

Por presentado IVAN PINEDA OCHOA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 103, 104, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a los presentes autos a efecto de que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lotes 15 y 16, Manzana 4, Fraccionamiento "Pedregal de San Francisco" en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Como lo solicita el ocurso, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2 400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menor el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y en la finca hipotecada.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de esa ciudad, otorgando plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para el cumplimiento de la diligencia ordenada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de julio del 2012 dos mil doce.- EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 884/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SERGIO BELTRAN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E IRAM MOCTEZUMA COBARRIBIAS, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA ESTEBAN HERNANDEZ CERVANTES, EXPEDIENTE NUMERO 884/2011, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 veinte de junio de 2012 dos mil doce.

Por presentada MARLENE BAUTISTA JUAREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal de los autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en casa habitación ubicada en calle Tucanes, número 145, Lote 88, Manzana III, Fraccionamiento Privadas Bosques del Venado Uno, Dos y Tres, Municipio Mineral de la Reforma, en esta ciudad.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$644.200.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., julio 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2012

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 794/2005

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MOISES IVAN MARTINEZ DORANTES, en contra de CASTILLO VELASQUEZ ARMANDO Y MARIA ISABEL MENDOZA RODRIGUEZ, expediente número 794/2005.

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, de los cuales se advierte que mediante sentencia interlocutoria dictada el 24 veinticuatro de noviembre de dos mil once, se determinó la suerte principal para fijar el monto de los intereses moratorios, lo anterior en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal de Alzada dentro del Toca Civil número 686/2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve y como lo solicita el ocurso, se decreta en pública subasta el predio urbano identificado como Manzana 8, Lote 39, Fraccionamiento Parque Urbano San Antonio, en Zempoala, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 6.00 metros y linda con Lote 46; AL SUR: En 6.00 metros y linda con calle; AL ORIENTE: En 15.00 metros y linda con Lote 38; AL PONIENTE: Con 15.00 metros linda con Lote 40, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 14 catorce de agosto de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$413,543.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente Tesis de la Séptima Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en Cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., junio 27 de 2012.-EL C. ACTUARIO

CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-06-2012

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 724/2012

En el expediente número 724/2012, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. JUAN SEGOVIA DIMAS, obra un autp que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado JUAN SEGOVIA DIMAS, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de JUAN CRUZ GUERRERO, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos y fórmese expediente bajo el número 724/2012.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CRUZ GUERRERO.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de los que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar la muerte sin testar de JUAN CRUZ GUERRERO, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión, JUAN CRUZ GUERRERO, quien falleció en fecha 28 veintiocho de octubre el año 2011 dos mil once, a los 76 años de edad, no dejó disposición testamentaria, solicitando al Director del Archivo General de Notarías, realizar la búsqueda solicitada en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que acompaña a su escrito inicial de denuncia mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a quien refiere en el mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

2 - 2

HUICHAPAN, HGO., JUNIO DE 2012.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 156/2010**

Dentro del expediente número 156/2010, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA ISABEL ANGELES HERNANDEZ, en contra de ROSENDO MARTINEZ ROMERO, se dictó el presente Acuerdo:

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 02 dos de mayo de 2012 dos mil doce.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA ISABEL ANGELES HERNANDEZ, en contra de ROSENDO MARTINEZ ROMERO, expediente número 156/2010, y: **RESULTADOS:** ... **CONSIDERANDOS:** ... **RESUELVE:**

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario intentada.

TERCERO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no probó sus excepciones siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ROSENDO MARTINEZ ROMERO Y MARIA ISABEL ANGELES HERNANDEZ, el cual quedó asentado en el Libro de Matrimonios, número 01, a fojas número 42, del año 2003, del Acta Número 00042, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Cardonal, Hidalgo.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes condenando a las mismas a su liquidación, que deberán efectuar en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve al demandado del pago de gastos y costas en la presente instancia.

OCTAVO.- Se concede a MARIA ISABEL ANGELES HERNANDEZ la guarda y custodia de la menor ASHLEY MICHELLE MARTINEZ ANGELES, con la suma de facultades inherentes a la misma.

NOVENO.- Se condena a ROSENDO MARTINEZ ROMERO al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hija de nombre ASHLEY MICHELLE MARTINEZ ANGELES y al no haberse acreditado los ingresos que percibe el deudor alimentario se fija el 50% cincuenta por ciento del salario mínimo vigente en la región que actualmente es de 59.08 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), pesos diarios, que ascienden a la cantidad de \$886.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mensuales cantidad que deberá depositar el demandado ante este H. Juzgado los primeros 5 cinco días de cada mes y la cual será entregada a MARIA ISABEL ANGELES HERNANDEZ, previa identificación, toma de razón y recibo correspondientes, cantidad que se incrementará en la misma proporción en que lo haga el salario mínimo.

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido por el Artículo 445 de la Ley para la Familia en el Estado debiendo remitir copia certificada por triplicado de la resolución y donde cause ejecutoria.

DECIMO PRIMERO.- Publíquese por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en El Sol de Hidalgo Regional y de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, los puntos resolutive de la presente sentencia a fin de dar cumplimiento al Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en su aplicación supletoria a la Legislación Adjetiva Familiar.

DECIMO SEGUNDO.- Se requiere a las partes dentro del

presente juicio para que en el término de 3 tres días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, manifiesten por escrito su consentimiento para la publicación de sus datos personales, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., A 05 DE JULIO DE 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 862/2011**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por JOSE LUIS LOPEZ CEPEDA A BIENES DE ADORACION LOPEZ GAYOSSO, expediente número 862/2011, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

Apan, Hidalgo, a 12 doce de octubre del año 2011 dos mil once.

Por presentado JOSE LUIS LOPEZ CEPEDA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., SE ACUERDA:

I.- II.- III.- IV.- V.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que la autora de la sucesión ADORACION LOPEZ GAYOSSO fue tía del promovente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de ADORACION LOPEZ GAYOSSO haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es el promovente JOSE LUIS LOPEZ CEDEDA, en su carácter de sobrino de la de cujus, razón por la cual se llama a los que crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- VII.- VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GUALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

Apan, Hgo., a 21 de febrero de 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-07-2012

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 486/2009****SE CONVOCA POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO VE POR MAS S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO VE POR MAS (ANTES BANCO VE POR MAS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE), en contra de CAFES NECTAR S.A. DE C.V., JUAN LUIS ORTEGA CARBALLO, FEDERICO CARRILLO QUINTERO y MARIA DEL SOCORRO OCAMPO CARRILLO, Expediente 486/2009, EL C. JUEZ DICTO POR AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO, OCHO DE JUNIO Y VEINTIOCHO DE JUNIO TODOS DEL DOS MIL DOCE, QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:

"... se señalan las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado que es la FRACCION DEL PREDIO LA ESPIGA UBICADA EN LA CARRETERA PACHUCA TULANCINGO, EN EL MUNICIPIO DEL MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico EL UNIVERSAL. Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Y en virtud de que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA EN EL ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de los edictos ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha Entidad así como en las puertas del Juzgado exhortado, en el Periódico Oficial y en un periódico de información local de la ciudad de Pachuca, facultado el C. Juez para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento...". NOTIFIQUESE.

2 - 2

México, Distrito Federal, a dos de julio del año dos mil doce.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.-Rúbrica.

"... C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de los edictos ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha Entidad, así como en las puertas del Juzgado exhortado, en el Periódico Oficial y en un periódico de información local de la ciudad de Pachuca...".

Derechos Enterados. 04-07-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1181/2011**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE JUAN ALFARO GUTIERREZ, EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA TAMBIEN CONOCIDA COMO AGUSTINA ALFARO Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 1181/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado JOSE JUAN ALFARO GUTIERREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 121, 127, 131 y 254 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a las constataciones de los oficios girados por esta Autoridad a las Dependencias correspondientes, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, emplácese al demandado AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida como AGUSTINA ALFARO dentro de un término de 60 días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca en el local de este Juzgado a imponerse de los autos y dé contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificará por medio de lista; asimismo requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la demandada las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recibirlas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ QUE DA FE.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNADEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-07-2012